EcoControl

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Yopal, Febrero 19 de 2026

Doctor:
ÁNGEL ANDRÉS ÁVILA PÉREZ
Gerente Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E
Yopal - Casanare

Referencia: Oferta - Proceso de Contratación Directa No. 0013-2026, cuyo objeto es: "PRESTAR EL SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.".

El suscrito **WILDREY RAMIRO ROMERO ESPITIA**, mayor domiciliado en Yopal Casanare, identificado con cedula de ciudadanía No. 1109068174, obrando en nombre propio como persona natural propietario del establecimiento ECOCONTROL identificado con Nit. 1109068174-2, someto a su consideración la presente oferta, en atención a la invitación de la referencia, y para tal efecto declaro que:

1. Conozco las condiciones de contratación y los acepto en su integridad.
2. Que en caso de que la propuesta aquí presentada sea seleccionada, me comprometo a suscribir el contrato y a cumplir oportunamente los requisitos de ejecución, así como también a aceptar las variaciones que la E.S.E. deba realizar al contrato para ajustarlo a nuevos requerimientos legales y técnicos, y a cumplir la integridad del objeto y obligaciones contractuales.
3. La propuesta tiene una vigencia de un (1) mes calendario, contado a partir de su presentación.
4. Que quien presenta esta propuesta no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibición legal para contratar con el Estado, en la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes y complementarias.
5. Que me comprometo a ejecutar totalmente el contrato en un plazo de SIETE (07) MESES, contados a partir de la fecha del Acta de Iniciación.
6. Que el valor de la propuesta asciende a la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS ($42.439.845,00)M/CTE.

7. Que la presente Propuesta consta de (63) folios debidamente numerados.

La dirección a la cual puede dirigirse la correspondencia relacionada con la presente invitación es la siguiente

		ECOCONTROL
NIT	:	**1109068174-2**
NOMBRE DEL PROPONENTE	:	WILDREY RAMIRO ROMERO ESPITIA
CC No.	:	1.109.068.174 De Santa Isabel Tolima
TELÉFONO	:	3142155859
DIRECCIÓN y CIUDAD	:	Carrera 19 # 6-55
CORREO ELECTRÓNICO	:	romerowildrey@gmail.com
CIUDAD	:	Yopal Casanare

FIRMA DEL PROPONENTE

WILDREY RAMIRO ROMERO ESPITIA
Gerente

PRESENTACIÓN DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA

Aseguradora Solidaria de Colombia

NIT: 860.524.654-6

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
6250160998

PÓLIZA No: 625-47-994000005354 ANEXO: 0

AGENCIA EXPEDIDORA: **SEAS YOPAL** COD. AGENCIA: 625 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

	DIA	MES	AÑO
FECHA DE EXPEDICIÓN	18	02	2026
FECHA DE IMPRESIÓN	18	02	2026

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE:: **WILDREY RAMIRO ROMERO ESPITIA** IDENTIFICACIÓN: CC **1109.068.174**

DIRECCIÓN: CL 21 13 44 APTO 201 CIUDAD: YOPAL, CASANARE TELÉFONO: 3508287744

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.** IDENTIFICACIÓN: NIT **891.855.029-5**

BENEFICIARIO: **HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.** IDENTIFICACIÓN: NIT **891.855.029-5**

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: SERIEDAD DE LA OFERTA

DESCRIPCION AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
PLIEGO DE CONDICIONES SERIEDAD DE LA OFERTA	19/02/2026	06/06/2026	4,243,984.50

BENEFICIARIOS
NIT 891855029 - HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

OBJETO DE LA GARANTIA

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL PROPONENTE PARA PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA NO. 0013/2026 , RELACIONADA CON PRESTAR EL SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E , CONTRA EL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL PROPONENTE, ESPECIALMENTE LA DE CELEBRAR EL CONTRATO EN LOS TERMINOS DE LA PROPUESTA Y CONDICIONES DE ADJUDICACION.

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ *****4,243,984.50	$ **********25,000	$****11,000.00	$ ********6,840	$ **********42,840

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART	NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO
ASESORES PELAEZ CLIPZ LTDA	7222	100.00			

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN: DECLARO CONOCER Y ESTAR INFORMADO QUE LOS CANALES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN, CUYOS DATOS VERACES Y FIDEDIGNOS HE SUMINISTRADO VOLUNTARIAMENTE EN EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDEN SER UTILIZADOS POR LA ASEGURADORA PARA REALIZAR GESTIONES DE COBRANZA, ASÍ COMO PARA EL ENVÍO DE MENSAJES PUBLICITARIOS A TRAVÉS DE MENSAJES CORTOS DE TEXTO (SMS), MENSAJERÍA POR APLICACIONES WEB, CORREOS ELECTRÓNICOS Y LLAMADAS TELEFÓNICAS DE CARÁCTER COMERCIAL O PUBLICITARIO, TODO DENTRO DEL MARCO LEGAL APLICABLE. DE ESTA MANERA, AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA SER CONTACTADO POR LA ASEGURADORA Y/O SUS GESTORES COMERCIALES, DE COBRANZA E INTERMEDIARIOS, PARA LOS FINES MENCIONADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN, MEDIANTE LOS CANALES DE: PRESENCIAL, LLAMADAS, CORREO ELECTRÓNICO Y EN ALGUNOS CASOS MENSAJES DE TEXTO Y WHATSAPP POR MEDIO DE GESTIÓN AUTOMÁTICA. EN CASO QUE DESEE CAMBIAR EL CANAL DE CONTACTO O TENER UN CANAL EXCLUSIVO PARA LA GESTIÓN DE COBRANZA, POR FAVOR INFORMAR AL CORREO ELECTRÓNICO: GESTIONDECARTERA@SOLIDARIA.COM.CO, PARA FINES COMERCIALES POR FAVOR INFORMAR AL CORREO GESTIONCOMERCIAL@SOLIDARIA.COM.CO Y PARA MODIFICAR O ACTUALIZAR SUS DATOS DE CONTACTO POR FAVOR INGRESAR A: https://www.solidaria.com.co/ws_digitaliclient9/login

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIÉN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR,ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2.012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN_: HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX

PARA ACCEDER AL CLAUSULADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO, POR FAVOR INGRESE AL SIGUIENTE LINK https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/biblioteca-de-clausulados.aspx Y BUSQUE EL NOMBRE DEL PRODUCTO TAL Y COMO FIGURA EN EL TÍTULO DE ESTE DOCUMENTO. TAMBIÉN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA DESDE NUESTRA PÁGINA WEB https://www.aseguradorasolidaria.com.co, EN EL MENÚ "SERVICIOS", OPCIÓN "CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO Y OTROS"

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000625016099

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

C8DA25780E09FC7756

CLIENTE

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

Compañía de Seguros

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Defensor del Consumidor Financiero – Principal: Juan Sebastián Portilla Portilla - **Defensor del Consumidor Financiero – Suplente:** José Guillermo Peña González
Dirección: Av 19 # 114 – 09 oficina 502 Bogotá – **Teléfonos:** (601) 213 13 70 – 213 13 22 - **Celular:** 321 924 04 79 – 323 232 29 34 - **Correo electrónico:** contacto@pgabogados.com
Horario: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 1:00 p.m. a 5:00 p.m **Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:**
https://aseguradorasolidaria.com.co/resources/site1/General/2025/DEFENSOR-CONSUMIDOR-FINANCIERO-2025F.pdf

RECIBO DE CAJA No. 625010367

Aseguradora Solidaria de Colombia
¡Siempre junto a ti!

AGENCIA	TRANSACCIÓN Nro.	FECHA DE RECAUDO	TIPO PAGADOR
SEAS YOPAL	625011877	18/02/2026 3:20:00 PM	ASEGURADO

NOMBRE PAGADOR	C.C o NIT
ROMERO ESPITIA WILDREY RAMIRO	1109068174

TOMADOR PÓLIZA
ROMERO ESPITIA WILDREY RAMIRO

DETALLE DE PAGO
PAGO POLIZA DE CUMP. ENT. ESTATALES 994000005354 - NRO. ELECTRÓNICO 6250160998

VALOR EN LETRAS (en Pesos)	VALOR RECIBO
CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS	$ 42,840.00

PAGO PÓLIZA DE CUMP. ENT. ESTATALES 994000005354 - ANEXO 0 AGENCIA SEAS YOPAL, TOMADOR PÓLIZA: CC-1109068174 ROMERO ESPITIA WILDREY RAMIRO. VALOR PAGADO $ 42,840.00 RELACIONADO CON EL NRO. DE RECIBO 625011877

FIRMA RECIBIDO PAGO

RECIBO GENERADO POR: ASESORES PELAEZ CLIPZ LTDA

Aseguradora Solidaria de Colombia
¡Siempre junto a ti!

MODULO

Consultar Póliza

Salir

DATOS DE LA PÓLIZA

Número de póliza:	**994000005354**	**Número de anexo:**	**0**
Agencia:	**SEAS YOPAL**	**Ramo:**	**CUMP. ENT. ESTATALES**
Asegurado / Beneficiario:	**HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.**		
Tomador / Garantizado:	**ROMERO ESPITIA WILDREY RAMIRO**		

Detalle amparos asegurados:

Amparo / Cobertura	Inicio de Vigencia	Fin de Vigencia	Valor Asegurado
SERIEDAD DE LA OFERTA	jueves, 19 de febrero de 2026	sábado, 6 de junio de 2026	$4,243,984.50

Nueva Consulta | Visualizar PDF

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
6250160998

PÓLIZA No: 625 - 47 - 994000005354 **ANEXO: 0**

AGENCIA EXPEDIDORA: SEAS YOPAL COD AGENCIA: 625 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION TIPO DE IMPRESIÓN: REIMPRESION

FECHA DE EXPEDICIÓN			FECHA DE IMPRESIÓN		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
18	02	2026	20	02	2026

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE: **WILDREY RAMIRO ROMERO ESPITIA** IDENTIFICACIÓN: CC **1109.068.174**

DIRECCIÓN: CL 21 13 44 APTO 201 CIUDAD: YOPAL, CASANARE TELEFONO: 3508287744

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.** IDENTIFICACIÓN: NIT **891.855.029-5**

BENEFICIARIO: **HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.** IDENTIFICACIÓN: NIT **891.855.029-5**

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: SERIEDAD DE LA OFERTA

DESCRIPCION AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
PLIEGO DE CONDICIONES SERIEDAD DE LA OFERTA	19/02/2026	06/06/2026	4,243,984.50

BENEFICIARIOS
NIT 891855029 - HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

OBJETO DE LA GARANTIA

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL PROPONENTE PARA PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA NO. 0013/2026 , RELACIONADA CON PRESTAR EL SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E , CONTRA EL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL PROPONENTE, ESPECIALMENTE LA DE CELEBRAR EL CONTRATO EN LOS TERMINOS DE LA PROPUESTA Y CONDICIONES DE ADJUDICACION.

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ *****4,243,984.50	$ **********25,000	$****11,000.00	$ ********6,840	$ **********42,840

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART	NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO
ASESORES PELAEZ CUIPZ LTDA	7122	100.00			

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN DECLARO CONOCER Y ESTAR INFORMADO QUE LOS CANALES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN, CUYOS DATOS VERACES Y FIDEDIGNOS HE SUMINISTRADO VOLUNTARIAMENTE EN EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDEN SER UTILIZADOS POR LA ASEGURADORA PARA REALIZAR GESTIONES DE COBRANZA, ASÍ COMO PARA EL ENVÍO DE MENSAJES PUBLICITARIOS A TRAVÉS DE MENSAJES CORTOS DE TEXTO (SMS), MENSAJERÍA POR APLICACIONES WEB, CORREOS ELECTRÓNICOS Y LLAMADAS TELEFÓNICAS DE CARÁCTER COMERCIAL O PUBLICITARIO, TODO DENTRO DEL MARCO LEGAL APLICABLE. DE ESTA MANERA, AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA SER CONTACTADO POR LA ASEGURADORA Y/O SUS GESTORES COMERCIALES, DE COBRANZA E INTERMEDIARIOS, PARA LOS FINES MENCIONADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN, MEDIANTE LOS CANALES DE: PRESENCIAL, LLAMADAS, CORREO ELECTRÓNICO Y EN ALGUNOS CASOS MENSAJES

Compañía de Seguros

aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

NTRIBUYENTE RES 2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601. ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

Recomendamos utilizar versiones de navegador: Internet Explorer 7 y Netscape 8.1.3 o superiores. Configuracion : 1024 x 768
Direccion: Calle 100 No. 9A - 45, Pisos 8 y 12. PBX : 6464330
Gerencia de Tecnologia - Copyright Todos los Derechos Resevados

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 05/02/2026 - 15:22:37
Recibo No. S001020945, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Bp1Bn7n6PK

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombres y apellidos : WILDREY RAMIRO ROMERO ESPITIA
Identificación : CC. - 1109068174
Nit : 1109068174-2
Domicilio: Yopal, Casanare

MATRÍCULA

Matrícula No: 65886
Fecha de matrícula: 25 de febrero de 2008
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 08 de abril de 2025
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 19 6 55
Barrio : BRR SAN MARTIN
Municipio : Yopal, Casanare
Correo electrónico : romerowildrey@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3142155859
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : TV 15 28 42
Barrio : BRR SANTA HELENA
Municipio : Yopal, Casanare
Correo electrónico de notificación : romerowildrey@gmail.com

La persona natural **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: N8129
Actividad secundaria Código CIIU: G4690
Otras actividades Código CIIU: G4645 G4659

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Realización de actividades de limpieza, desinfección y desinsectación en instituciones, hospitales, viviendas y conjuntos residenciales. Control integral de plagas (insectos rastreros, voladores, roedores etc.), Control ofídico, control de comején y demás plagas. Servicios de lavado y desinfección de infraestructura, comercio al por mayor de productos e insumos para laboratorio, insumos farmaceuticos reactivos y equipos para analisis alquiler o arrendamiento de bien inmueble, organización de eventos capacitaciones y ferias empresariales, suministro de equipos médicos, quirurgicos, aparatos hospitalarios, suministro de elementos de protección personal, suministro de prendas de vestir, comercialización de productos farmaceuticos y medicinales, comercio de utiles de oficina, suministro de refrigerios, suministro de papeleria. Mantenimiento de equipos de extintores, servicio de transporte de personas y carga de insumos y demás actividades lícitas en Colombia.

INFORMACION FINANCIERA

7

CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 05/02/2026 - 15:22:37
Recibo No. S001020945, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Bp1Bn7n6PK

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información reportada en la matrícula mercantil, así:

Estado de la situación financiera:
Activo corriente: $12.500.000,00
Activo no corriente: $0,00
Activo total: $12.500.000,00
Pasivo corriente: $0,00
Pasivo no corriente: $0,00
Pasivo total: $0,00
Patrimonio neto: $12.500.000,00
Pasivo más patrimonio: $12.500.000,00

Estado de resultados:
Ingresos actividad ordinaria: $122.867.000,00
Otros ingresos: $0,00
Costo de ventas: $69.863.000,00
Gastos operacionales: $23.250.000,00
Otros gastos: $0,00
Gastos por impuestos: $0,00
Utilidad operacional: $29.754.000,00
Resultado del periodo: $29.754.000,00

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona natural, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: ECOCONTROL
Matrícula No.: 154100
Fecha de Matrícula: 03 de febrero de 2021
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CL 33 3805
Barrio : BRR SANTA MARTA
Municipio: Yopal, Casanare

CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 05/02/2026 - 15:22:37
Recibo No. S001020945, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Bp1Bn7n6PK

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $122.867.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : N8129.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

EL SECRETARIO
CESAR ADOLFO REINA JOYA

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

EcoControl

FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA DEL OFERENT O SU R/L

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.109.068.174

ROMERO ESPITIA
APELLIDOS

WILDREY RAMIRO
NOMBRES

Wildrey Ramiro Romero E.
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 09-JUN-1986
SANTA ISABEL
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.85 ESTATURA | A+ G.S. RH | M SEXO

23-JUN-2004 SANTA ISABEL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ



P-2911200-63130661-M-1109068174-20041026 01267 043008 02 141798204

FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJÉRCITO NACIONAL

COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO OFICIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO

C E R T I F I C A

Que el señor WILDREY RAMIRO ROMERO ESPITIA identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1109068174, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre:	WILDREY
Segundo Nombre:	RAMIRO
Primer Apellido:	ROMERO
Segundo Apellido:	ESPITIA
Tipo Documento:	Cédula de Ciudadanía
Número Documento:	1109068174
Clase Libreta Militar:	Segunda Clase

ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR

Se firma y se expide en Bogotá D.C. a los 17 días del mes de Febrero de 2026, a las 7:55:33 PM.

Cordialmente,

CR. JUAN MAURICIO DIAZ SÁNCHEZ

Director de Reclutamiento - Ejército Nacional

Generó: Sistema Fénix

REGISTRO UNICO TRIBUTARIO DEL OFERENTE

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141226826277

(415)7707212489984(8020) 000014122682627 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
1 1 0 9 0 6 8 1 7 4	2	Impuestos y Aduanas de Yopal	4 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 0 9 0 6 8 1 7 4	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Tolima 7 3	Santa Isabel 6 8 6

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
ROMERO	ESTIPIA	WILDREY	RAMIRO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Casanare 8 5	Yopal 0 0 1

41. Dirección principal
CARRERA 19 6 55

42. Correo electrónico romerowildrey@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 4 2 1 5 5 8 5 9	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica						Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 1 2 9	2 0 2 1 0 1 0 1	7 7 3 0	2 0 2 5 0 1 0 1	8 2 3 0	4 9 2 2	5 2 1 9	1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	4	8	5	2																					

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros										
54. Código	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ROMERO ESTIPIA WILDREY RAMIRO
985. Cargo CONTRIBUYENTE

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 2 de 2 **Hoja 6**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141226826277

(415)7707212489984(8020) 000014122682627 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
1 1 0 9 0 6 8 1 7 4	2	Impuestos y Aduanas de Yopal	4 4	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales 8 1 2 9	

162. Nombre del establecimiento: ECOCONTROL

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Casanare 8 5	Yopal 0 0 1	

165. Dirección: TV 15 28 42

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
1 5 4 1 0 0	2 0 2 1 0 2 0 3	
168. Teléfono: 3 1 4 2 1 5 5 8 5 9	169. Fecha de cierre	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono:	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono:	169. Fecha de cierre	

CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

EcoControl

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD -SIRI- VIGENTE, EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 17 de febrero de 2026, a las 19:38:38, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1109068174
Código de Verificación	1109068174260217193838

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

18

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 291476285

PIB
19:40:01

Bogotá DC, 17 de febrero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) WILDREY RAMIRO ROMERO ESPITIA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1109068174:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

19

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 07:42:36 PM horas del 17/02/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1109068174**

Apellidos y Nombres: **ROMERO ESPITIA WILDREY RAMIRO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

EcoControl

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

ANEXO No.3

CERTIFICACION DE PAGOS DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Artículo 50 de la Ley 789 de 2002

Yo, **WILDREY RAMIRO ROMERO ESPITIA** identificado con CC 1.109.068.174 De Santa Isabel Tolima en mi condición de gerente del **establecimiento ECOCONTROL** identificada con Nit 1.109.068.174-2 debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Yopal Casanare y la suscrita contadora público **LILIANA PATRICIA ALDANA GOYENECHE TP.82115-T,** luego de examinar de acuerdo a las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, certifico el pago de los aportes realizados durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Así mismo, en el caso correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el Decreto 1464 de 2005.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

Dada en Yopal a los diecisiete (17) días del mes de febrero de 2026

WILDREY RAMIRO ROMERO ESPITIA
Representante legal

LILIANA PATRICIA ALDANA GOYENECHE
CONTADORA



FECHA DE NACIMIENTO 09-ENE-1974
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.53 ESTATURA
O+ G.S. RH
F SEXO
09-MAR-1992 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
INDICE DERECHO
A-4600109-00155160-F-0052163208 20090424 0011044179A 1 8160007043



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 52.163.208
APELLIDOS
ALDANA GOYENECHE
NOMBRES
LILIANA PATRICIA
FIRMA



FIRMA DEL TITULAR
000316
Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
82115-T
LILIANA PATRICIA
ALDANA GOYENECHE
C.C. 52163208
RESOLUCION INSCRIPCION 143
UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO
FECHA 98/11/01
PRESIDENTE
91478

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

88EE3D0F1061BCC0

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **LILIANA PATRICIA ALDANA GOYENECHE** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 52163208 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 82115-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

EcoControl

CONOCIMIENTO DE LOS PROVEEDORES O PRESTADORES DE SERVICIOS

HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA

FORMATO SARLAF DE INSCRIPCIÓN Y CONOCIMIENTO PERSONA NATURAL Y JURÍDICA

Para tener en cuenta: Diligencie todos los campos del formulario. Si la información solicitada no aplica a su caso, escriba N/A. Escribir con Esfero Negro y Letra legible. Recuerde anexar todos los documentos requeridos, colocar su impresión dactilar (Obligatoria) y firmar el formulario.

Fecha de diligenciamiento: DD 18 | MM 02 | AA 2026

1. DATOS PERSONAS JURÍDICAS

Razón Social: ECOCONTROL			Nit: 1109068174-2	
Dirección: Cra 19 # 6-55	Teléfono: 3142155859	Correo Electrónico: romero.wildrey@gmail.com	Fax: —	Ciudad/Departamento: Casanare Yopal
Dirección sucursal que actúa como proveedor: —	Teléfono sucursal: —	Correo Electrónico: —	Fax sucursal: —	Ciudad/Departamento Sucursal: —
Tipo de Sociedad: Anónima ____ S.A.S ____ Limitada ____ Otra ____ Cuál? Natural				
Tipo de Empresa: Privada X Pública _____ Mixta _____ Sin Ánimo de Lucro ____ Con Ánimo de Lucro _____				
Actividad Económica Principal: Comercial ___ Industrial ___ Servicios X Transporte _____ Construcción ___ Financiera ___			Código de la actividad económica principal- CIIU: 8129	

2. ACCIONISTAS O SOCIOS CON PARTICIPACIÓN MAYOR AL 5% DEL CAPITAL SOCIAL

Nombres y Apellidos	Tipo Identificación	Número documento	% de participación
Wildrey Romero G	1109068174		100

3. REPRESENTANTE LEGAL

Nombres y Apellidos: Wildrey Ramiro Romero Espitia	Tipo y No. Documento: C.C X No 1109068174 Expedido S/a Isabel Tolima	Nit 1109068174-2 Expedido en Yopal	
Cédula de Extranjería? Si___ No X. No. _____ Pasaporte? Si_____ No___ No. _____	País _____		
Dirección Residencia: Cll 33 #38-05	Ciudad: Yopal	No. Teléfono: 3203069797	No. Celular

4. PERSONAS DE CONTACTO DE LA EMPRESA

Nombre: Tahana Rodriguez	Cargo: Secretaria	Teléfono: 3142155859	E-mail: romero.wildrey@gmail.com
Nombre:	Cargo:	Teléfono:	E-mail:

5. INFORMACIÓN FINANCIERA

Ingresos Mensuales:	Egresos Mensuales:	Activos:	Pasivos:
9'000.000	6000000	120.000.000	90.000.000
Detalle de otros Ingresos originados en actividades diferentes a la principal: Ninguno		Fecha de corte de la información:	
Concepto: —	Valor Promedio Mensual: —	—	—

6. INFORMACIÓN BANCARIA

Referencias Bancarias SI X NO			
Cuenta Corriente ____ Ahorros X	Banco Bancolombia	Sucursal Yopal	Teléfono
Cuenta Corriente ____ Ahorros ____	Banco	Sucursal	Teléfono

7. TRANSACCIONES MONEDA EXTRANJERA

¿Realiza transacciones en moneda extranjera? :
Si ____ No X

¿Tiene productos en moneda extranjera? :
Sí ____ No X

Tipo de transacción:

Importaciones		Servicios	
Exportaciones		Transferencias	
Pagos		Prestamos	
Inversiones		Otro	

¿Cuál? ----------

Tipo de producto:		Número de identificación del producto:	Entidad:
Ciudad:	País:	Moneda:	Monto:

8. REFERENCIAS COMERCIALES

Nombre: Natalia Garces	Teléfono: 3209067797	Dirección Cll 53 #38-45	Ciudad Yopal
Nombre: Dispeim	Teléfono:	Dirección Bogotá	Ciudad

9. DECLARACION DE ORIGEN DE FONDOS

Yo Wilder R. Romero E., identificado con el documento de identidad No. 1109681774 expedido Sta Teresa en ____, obrando en nombre y representación de Ecocuenca con NIT 1109681774-7 de manera voluntaria y dando veracidad de que todo lo aquí consignado es cierto, realizo la siguiente declaración del origen de los recursos que motivan la relación comercial con el Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E., con el propósito de dar cumplimiento a lo señalado en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, la Ley 1474 de 2011, Ley 1581 de 2012, Circular 009 de 2016 de la SNS, Acuerdo 121 de 2016 del Hospital Regional de la Orinoquía y demás normas que modifiquen, amplíen, deroguen o complementen, al igual que las circulares externas de la Superintendencia Financiera de Colombia, Superintendencia Nacional de Salud y demás exigencias de la ley; así:

1. Que mi actividad laboral, profesión u oficio es lícito y lo ejerzo dentro del marco legal y los recursos que poseo no provienen de actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano.
2. Que los recursos que se deriven durante del desarrollo del vínculo jurídico que suscriba con el HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E., no se destinaran a la Financiación del Terrorismo, financiación de grupos armados para el desarrollo de actividades terroristas.

3. Que autorizo al HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E a cancelar todo vínculo jurídico, en caso de infracción de cualquiera de los compromisos y obligaciones contenidos en este documento o porque aparezca la entidad que representó o mi nombre o identificación en las listas inhibitorias.
4. Que por lo tanto eximo al HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E. de toda responsabilidad que se derive por la información errónea, falsa o inexacta que hubiere proporcionado en este documento o en cualquier documento que la modifique, adicióne o complemente.
5. Que los recursos que posee la compañía que represento provienen del desarrollo de la(s) siguiente(s) actividad(es): Trabajo como prestacion del servicio de control de plagas, limpieza y desinfeccion de edificios

6. Que no me encuentro incurso como persona natural y/o jurídica en ningún conflicto de intereses.

10. PERSONA EXPUESTA PÚBLICAMENTE- PEP

¿Maneja Recursos Públicos y/u otro sistema, ostenta algún grado de poder público y/o goza de Reconocimiento Público/Político? SI___ NO_X_ Cúal? _____

Declaración del cliente/usuario de si tiene o no la condición de Persona Políticamente Expuesta (PEP). SI___ NO___ ___
Es servidor Público? SI___ NO_X_

11. AUTORIZACIÓN PARA CONSULTA Y REPORTE A BASES DE DATOS

Autorizo de manera irrevocable al Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E para que consulte y solicite a las Centrales de Información o bases de datos, toda la información referente a mi comportamiento comercial, dentro del marco jurídico fijado por la Ley 1266 de 2008 o de aquellas normas que la modifiquen, aclaren o derogue. Se entiende que la presente autorización no sólo faculta al Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E para consultar, almacenar, administrar, trasferir, reportar, procesar y divulgar a las Centrales de Información o bases de datos mis datos personales y económicos, sino también para que pueda solicitar información sobre mis relaciones comerciales con el sistema financiero y que los datos reportados serán circularizables únicamente con fines comerciales.
La información aquí suministrada será actualizada en la forma y términos impartidos por la Superintendencia Financiera de Colombia en atención a las normas de control y prevención del lavado de activos y de la financiación del terrorismo, entregando información veraz y verificable, para ello deberá suministrar la totalidad de los soportes documentales requeridos por el HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E por lo tanto, el incumplimiento total o parcial de lo aquí manifestado por parte del contratista facultará al HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E para suspender o terminar en cualquier momento cualquier relación comercial suscrita entre las partes, sin que sea imputable al HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E cualquier responsabilidad contractual o extracontractual que se pueda generar por este hecho.
Conforme a la dispuesto en el literal b) del artículo 2 de la ley 1581 de 2012, reglamentada por el Decreto 1377 de 2013, las disposiciones que buscan la protección de datos personales, no son aplicables a las bases de datos y archivos que tengan por finalidad la seguridad y defensa nacional, así como la prevención, detección, monitoreo y control del lavado de activos y el financiamiento del terrorismo, por lo que su utilización no requerirá de autorización de su titular, pero siempre se dará aplicación a los principios sobre protección de datos de acuerdo al Título II de la Ley 1581 de 2012.

12. FIRMA Y HUELLA

En constancia de haber leído, entendido y aceptado lo anterior, declaro que la información que he suministrado es exacta en todas sus partes y firmo el presente documento:

Firma del representante legal: _____

Nombre del representante legal: Wildrey Ramiro Romero Espitia



Impresión Dactilar
Circular Externa 09/2016
Obligatorio

13. ESPACIO DE USO EXCLUSIVO HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA DE E.S.E.

Documentos anexos que deben remitir para la vinculación:
1-Fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal con vigencia no superior a tres (3) meses expedido por la Cámara de Comercio o documento equivalente.
2-Fotocopia del RUT.
3-Fotocopia de la Declaración de Renta del último periodo gravable.
5-Estados Financieros certificados o dictaminados a la última fecha de corte disponible.
6-Listado de los Socios titulares del 5% o más del capital social, cuando esta información no conste en el certificado de existencia y representación legal, identificando números de documento de identidad y porcentaje de participación.

14. INFORMACIÓN EXCLUSIVA DEL HOSPITAL REGIONAL DEL AORINOQUÍA E.S.E.

Verificación de la información y documentación suministrada

Se verificó en listas de vedados (OFAC, ONU), otras SI_____ NO___		Fecha de la consulta:	
Observaciones:			

La presente información es consistente con la documentación presentada y con la verificación de datos realizada.

Nombre del Supervisor que realiza la Verificación:		Fecha de la Verificación:		
Cargo del funcionario:				
Firma del funcionario:				

REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 17/02/2026 07:57:31 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1109068174** y Nombre: **WILDREY RAMIRO ROMERO ESPITIA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **134970378** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CERTIFICADO REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1109068174 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 17/02/2026 07:43 PM

Código Verificación: **6LQNP7M8GJ**

Válida hasta: **19/05/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

EcoControl

CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE EDAD

NIT. 1109068174-2

Yopal, Febrero 18 de 2026

Doctor:
ÁNGEL ANDRÉS ÁVILA PÉREZ
Gerente Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E
Yopal - Casanare

REF:AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA".

El suscrito **WILDREY RAMIRO ROMERO ESPITIA, m**ayor domiciliado en Yopal Casanare, identificado con cedula de ciudadanía No. 1109068174, obrando en nombre propio como persona natural propietario del establecimiento ECOCONTROL identificado con Nit. 1109068174-2, por el presente manifiesto que autorizo de manera libre, expresa e inequívoca y exclusivamente para los fines y en ellos términos señalados en la Ley 1918 de 2018, reglamentada por el Decreto 753 de 2019, a HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E SE Salud Yopal a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos con otras personas menores de edad que administra el Ministerio de Defensa- Policía Nacional de Colombia u otro, de manera previa dentro del proceso de selección, vinculación contractual, legal o reglamentaria y así mismo de surtirse esta, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de esta y mientras se encuentre vigente.

Así mismo declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 22012, Ley 1712 de 2014 y la política de protección y datos personales de datos publicados por la Entidad, manifestando que he sido informado de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

WILDREY RAMIRO ROMERO ESPITIA
E/C Gerente ECOCONTROL

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 18:17:30 horas del 25/02/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1109068174,** Apellidos y Nombres **ROMERO ESPITIA WILDREY RAMIRO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA**, con NIT **891855029-5** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

EXPERIENCIA

El oferente debe acreditar experiencia específica en la prestación del servicio de controles de plagas, a través de mínimo una (1) certificación, cuyo valor acredite el 100% del presupuesto oficial de la presente contratación.

EcoControl

RELACIÓN DE EXPERIENCIA ESPECIFICA							
OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.							
CONTRATO		ENTIDAD CONTRATANTE	FORMA DE EJECUCIÓN		VALOR DEL CONTRATO	AÑO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	VALOR TOTAL CONTRATO LIQUIDADO S.M.M.L.V. (2)
NO.	OBJETO		I, C, UT (1)	%.			
309-2022	PRESTAR EL SERVICIO DE DESINFECCION Y CONTROL DE VECTORES Y ROEDORES EN TODAS LAS ÁREAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD Y ADMINISTRATIVAS DE LA ESE SALUD YOPAL, DENTRO DEL PLAN DE CONTINGENCIA EN LA FASE DE CONTENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA EMERGENCIA POR COVID-19 Y LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD YOPAL	I	100	65.720.000,00	2022	65,72
CD/25-1005	PRESTAR EL SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E	HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA	I	100	$59.855.400,00	2025	42,04

RELACIÓN DE EXPERIENCIA ESPECIFICA							
OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.							
CONTRATO		ENTIDAD CONTRATANTE	FORMA DE EJECUCIÓN		VALOR DEL CONTRATO	AÑO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	VALOR TOTAL CONTRATO LIQUIDADO S.M.M.LV. (2)
NO.	OBJETO		I, C, UT (1)	%			
						TOTAL	107,760
(1) Para cada contrato se debe indicar si se ejecutó en forma individual, si fue en consorcio o unión temporal y el porcentaje de participación.							
(2) Calculado en SMMLV del año de suscripción del contrato, con máximo dos decimales.							

WILDREY RAMIRO ROMERO ESPITIA
ECOCONTROL
Nit No. 1109068174-2

ACTA DE LIQUIDACIÓN

CONTRATO:	DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 309 DEL 18 DE ENERO DE 2022
CONTRATISTA:	WILDREY RAMIRO ROMERO ESPITIA E.C. E&N SERVICIOS, SALUD Y BIENESTAR NIT 1.109.068.174-2
CONTRATANTE:	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD YOPAL ESE. EDWIN JESUS BARRERA RODRIGUEZ GERENTE
SUPERVISOR:	SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO ANTENOR TORRES ARIZA
OBJETO:	PRESTAR EL SERVICIO DE DESINFECCIÓN Y CONTROL DE VECTORES Y ROEDORES EN TODAS LAS ÁREAS DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD Y ADMINISTRATIVAS DE LA ESE SALUD YOPAL, DENTRO DEL PLAN DE CONTINGENCIA EN LA FASE DE CONTENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA EMERGENCIA POR COVID-19 Y LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES Y ROEDORES.
VALOR DEL CONTRATO:	CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE ($43.880.000), suma que incluye IVA y demás impuestos legales y todos los costos directos e indirectos en que debe incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto contractual.
ADICION No.1:	VEINTIUN MILLON OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($21.840.000).
DURACIÓN:	CINCO (5) MESES
FECHA INICIO:	25 DE ENERO DE 2022
FECHA DE TERMINACIÓN:	24 DE JUNIO DE 2022
PRORROGA No.1:	TRES (3) MESES
NUEVA FECHA TERMINACION:	24 DE SEPTIEMBRE DE 2022
FECHA DE LA PRESENTE:	24 OCT 2022

En la Empresa Social del Estado Salud Yopal ESE, se reunieron: El Doctor **EDWIN JESUS BARRERA RODRIGUEZ** en su calidad de Gerente, quien actúa en nombre y Representación Legal de Salud Yopal E.S.E, según Decreto No. 011 del 13 de enero de 2020 y acta de posesión No. 033 del 13 de enero de 2020, el Doctor **ANTENOR TORRES ARIZA,** Subgerente del Área Administrativa, en su calidad de supervisor del contrato de la referencia y **WILDREY RAMIRO ROMERO ESPITIA** E.C. E&N SERVICIOS, SALUD Y BIENESTAR, NIT 1.109.068.174-2 en su calidad de contratista, con el objeto de efectuar **ACTA DE LIQUIDACIÓN**, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el Contrato de Prestación de Servicios No. 309 del 18 de enero de 2022, se ejecutó en los términos pactados.
2. Que durante el periodo de ejecución, el contratista cumplió con los respectivos aportes parafiscales y seguridad social de conformidad con la normatividad vigente.
3. FORMA DE PAGO: Un 50% del valor del contrato en calidad de anticipo, una vez suscrito los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y suscripción del acta de inicio, Presentación y aprobación del plan de inversión del anticipo por parte del supervisor y el restante 50% del valor del contrato será cancelado mediante actas parciales a noventa (90) días de radicada la factura y/o dependiendo del flujo de caja de la ESE, por el valor equivalente a los avances realizados, para lo cual el contratista deberá allegar los soportes respectivos, certificación de cumplimiento por parte del supervisor y facturas en original y copia, radicadas y aceptadas por la entidad. El contratista deberá anexar pago de aportes parafiscales y seguridad social, para el último pago se requerirá la suscripción del acta de liquidación respectiva. **PARAGRAFO:** los pagos se efectuarán de acuerdo al flujo de caja que presente la ESE Salud Yopal.
4. Que la profesional contratada del área de Seguridad y Salud en el Trabajo expidió certificación de cumplimiento del objeto del precitado contrato relacionado en la Factura No. FE-15.
5. Que el profesional contratado de Mantenimiento y Gestión Ambiental expidió certificación de cumplimiento del objeto del precitado contrato relacionado en la Factura No. FE-15
6. Que la supervisión emitió informe de la ejecución contractual

7. Que la supervisión expidió certificación de cumplimiento.
8. Que se aprueba el siguiente Balance Financiero para el ACTA DE LIQUIDACIÓN de acuerdo a los ítems ejecutados.

BALANCE FINANCIERO

ACTA No.	No. FACTURA/FECHA RADICACION	VALOR CONTRATO	ANTICIPO 50%	VALOR TOTAL FACTURADO	AMORTIZACION	VALOR PAGADO	VALOR A PAGAR PRESENTE ACTA	VALOR POR FACTURAR
VR. CONTRATO		43.880.000						
ADICION #1		21.840.000						
ANTICIPO 50%CTO.	CUENTA DE COBRO		21.940.000			21.940.000		
PARCIAL #1	FE-13/13-06-2022			39.450.000	21.940.000	17.510.000		
ANTICIPO 50% ADICION# 1	CUENTA DE COBRO		10.920.000			10.920.000		
LIQUIDACION	FE-15/06-10-2022			26.270.000	10.920.000		15.350.000	0
SUMAS		**65.720.000**	**32.860.000**	**65.720.000**	**32.860.000**	**50.370.000**	**15.350.000**	**0**

El valor a pagar en la presente acta de Liquidación es de **QUINCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($15.350.000)**.

Así mismo las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto, sin salvedad u observación alguna una vez leída y aprobada la presente acta a entera satisfacción por las partes.

Estando de acuerdo las partes en la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN**, se firma en Yopal, por quienes en ella intervinieron, a los 24 OCT 2022.

EDWIN BARRERA RODRIGUEZ
GERENTE
ESE SALUD YOPAL

ANTENOR TORRES ARIZA
Subgerente Administrativo
Supervisor

WILDREY RAMIRO ROMERO ESPITIA
E&N SERVICIOS, SALUD Y BIENESTAR
Contratista

Revisó: Juan Carlos Bermúdez Bernal
Jefe Oficina Asesora Jurídica
ESE SALUD YOPAL

Proyectó: Belcy Torres F.
Apoyo Subgerencia Administrativa y Financiera

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO Nº:	CD/25-1005
CONTRATISTA:	WILDREY RAMIRO ROMERO ESPITIA CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO GRUPO EMPRESARIAL E&N SALUD, CONTROL Y GESTIÓN AMBIENTAL.
NIT.:	1109068174-2
R/L:	WILDREY RAMIRO ROMERO ESPITIA
C.C:	1.109.068.174 expedida en Santa Isabel
VALOR:	TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($ 39.903.600,00) incluidos los impuestos, contribuciones y tasas que se generen
PLAZO:	ONCE DIAS (11) Y SIETE (07) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la garantía exigida.
OBJETO:	PRESTAR EL SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORIONOQUÍA E.S.E.

Entre los suscritos a saber, por una parte, **ANGEL ANDRES AVILA PEREZ**, mayor de edad y domiciliado en la ciudad de Yopal, identificado con cédula de ciudadanía número 9.431.839 expedida en Yopal, en su condición de representante legal y GERENTE del **HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E.** identificada con el NIT No. 891.855.029 – 5, nombrado mediante Decreto N.°0147 del 17 de mayo de 2024 y acta de posesión N.°0058 del día diecisiete (17) de mayo de 2024, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, y por la otra parte, la empresa **WILDREY RAMIRO ROMERO ESPITIA CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO GRUPO EMPRESARIAL E&N SALUD, CONTROL Y GESTION AMBIENTAL** identificada con Nit. No. 1109068174-2 y representada legalmente por el señor **WILDREY RAMIRO ROMERO ESPITIA** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.109.068.174 expedida en Santa Isabel. , quien se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, previo las siguientes consideraciones **1)** El **HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.**, es una entidad pública descentralizada del orden Departamental, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa sometida al régimen jurídico previsto en la Ley 100 de 1993 **2)** El Hospital Regional de la Orinoquía ESE, tiene como misión institucional: "Somos una Institución prestadora de servicios de salud de mediana complejidad, comprometidos en solucionar las necesidades de nuestros usuarios y sus familias, mediante una atención integral, humanizada y segura, con enfoque investigativo y docencia, con alto compromiso con el medio ambiente, fortaleciendo nuestro talento humano para lograr la confianza de toda la comunidad". **3)** Dentro del PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL 2024 – 2028 "AMOR, CONFIANZA Y VALOR POR LA VIDA" se encuentran los objetivos estratégicos: • Mejorar la percepción de satisfacción de nuestros usuarios y sus familias de acuerdo con la prestación de servicios humanizados y seguros. • Gestionar la sostenibilidad financiera mediante acciones que propendan por la administración eficiente de los recursos. • Afianzar la prestación de servicios de acuerdo con las necesidades del usuario y su familia a través de un modelo de atención integral. • Realizar estrategias de mejoramiento continuo que fortalezcan todos los procesos de calidad en la institución. • Fortalecer de forma permanente las competencias del personal que permitan mejorar su desempeño y contribuir con la mejora de la Institución. • Promover la aplicación de buenas prácticas ambientales para la protección de los recursos naturales e implementar ambientes laborales en todos los procesos, con condiciones que contribuyan a la seguridad y salud en el trabajo, con la participación y consulta de nuestros trabajadores y sus representantes. • Consolidar la gestión de la seguridad del paciente y la humanización de la atención, buscando generar en nuestros usuarios y colaboradores una buena experiencia en salud. **4)** Por lo tanto, tiene la obligación de destinar los recursos disponibles y necesarios para garantizar la calidad, la atención oportuna y un mejor servicio a los usuarios; a través no solo de la contratación de los profesionales idóneos que prestan los servicios de salud, sino también de la adquisición de insumos y servicios indispensables y necesarios para garantizar la prestación del servicio en términos de calidad, oportunidad y eficiencia, tendientes a mejorar la capacidad técnica, administrativa y operativa EL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E. **5)** Que la Ley No. 09 de 1979, Por

42

medio de la cual se dictan Medidas Sanitarias, el Titulo IV Saneamiento a Edificaciones En su artículo 155 establece las normas sanitarias para prevención y control de los agentes biológicos, físicos o químicos que alteran las características del ambiente exterior de las edificaciones hasta hacerlo peligroso para la salud humana **6)** Por otra parte, la Resolución No. 3100 de 2019, "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud", establece dentro de los criterios de estándares y de habilitación por servicio, el estándar correspondiente a infraestructura, el cual manifiesta que para prestar los servicios de salud, se debe entre otros, garantizar el orden, aseo, limpieza y desinfección y que responde a un proceso dinámico de acuerdo a los servicios prestados por la institución **7)** Que el hospital cuenta con el PLAN INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL – PIGA, codificado a través de GCL-GA-PL-02, publicado en el Intranet de la institución, en el cual se define dentro de sus componentes, el Programa de Manejo Integrado de Plagas (MIP), correspondiente a un sistema en el que se integran medidas preventivas y correctivas para garantizar el control de las plagas en un mínimo tolerable, que no afecten la prestación del servicio de salud. **8)** Que, el Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E, ubicado en la calle 15 No. 7-95 Manzana L Vía Marginal de la Selva, se encuentra en gran parte, rodeado de zonas verdes, como es el caso del parque lineal Doña Elvia de la urbanización Bon Habitat y por un área de propiedad del Municipio de Yopal en donde funcionan una cantidad de casetas destinadas a la preparación y venta de alimentos, los cuales facilitan la proliferación de vectores y roedores que pueden afectar el funcionamiento de los servicios médicos de hospitalización, salas de cirugía, banco de sangre, laboratorio clínico, UCIN, maternidad, pabellones del área de urgencias, urgencias, planta de gases medicinales, entre otros servicios que se les presta a todos los usuarios provenientes del Departamento de Casanare y sus áreas de influencia; siendo una responsabilidad institucional, garantizarle a todos los usuarios y trabajadores, un ambiente sano y seguro. **9)** Por otra parte, la antigua sede hospitalaria, ubicada en la calle 9 # 24-37, en donde funcionan los servicios de Consulta Externa, el servicio de ropería y la casa médica destinada como alojamiento de los médicos internos, requiere también que el hospital le garantice el control de plagas, por cuanto son áreas rodeadas de zonas verdes, hacia la rivera del Río Cravo Sur y lotes de propiedad del Municipio de Yopal y de particulares que no realizan sus mantenimientos respectivos, lo que permite la proliferación de plagas que pueden afectar a los trabajadores y usuarios **10)** En consecuencia de lo anterior, y considerando que las plagas representan un riesgo para la salud tanto del cliente interno como externo, personal médico asistencial y de apoyo, además del riesgo ambiental que de ellos se derivan; es necesario garantizar por parte del Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E, el manejo integral de los mismos, para lo cual es indispensable contratar el servicio de control de plagas en las instalaciones hospitalarias, con una empresa que cuente con el concepto sanitario Municipal o Departamental, para que realice el control de plagas en las sedes hospitalarias. Así mismo, el plazo del presente proceso se proyecta presupuestalmente en atención a lo establecido en el presupuesto de la vigencia fiscal para el año 2025 para el Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E. **11)** Que existe el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1072 del 17 de enero de 2024, a cargo de la apropiación 2B05010200900402 denominada "servicios de tratamiento y disposición de desechos". de la actual vigencia. **12).** Que el 27 de enero de 2025, de conformidad con lo consagrado en el articulo 18 del Acuerdo de Junta Directiva Nº 011 del diez (10) de noviembre de 2021 "*POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO*", el señor Gerente del **HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.**, invitó a presentar oferta a la empresa **WILDREY RAMIRO ROMERO ESPITIA CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO GRUPO EMPRESARIAL E&N SALUD, CONTROL Y GESTION AMBIENTAL** identificada con Nit. No. 1109068174-2 representada legalmente por **WILDREY RAMIRO ROMERO ESPITIA** identificado con cedula de ciudadania No. 1.109.068.174 expedida en Santa Isabel, dentro del Proceso de Contratación Directa No. 0010/2025 del 27 de enero de 2025. **13)** Que el 28 de enero de 2025 dentro del término establecido en el numeral 5º "***FORMA DE PRESENTACIÓN Y PLAZO DE ENTREGA DE LA OFERTA***" del proceso de Contratación Directa No. 0010/2025 del 27 de enero de 2025, el HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E., recibió la propuesta, de **WILDREY RAMIRO ROMERO ESPITIA CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO GRUPO EMPRESARIAL E&N SALUD, CONTROL Y GESTION AMBIENTAL ,** identificada con Nit. No. 1109068174-2 representada legalmente por **WILDREY RAMIRO ROMERO ESPITIA** identificado con cedula de ciudadania No. 1.109.068.174 expedida en Santa Isabel **14).** Que, una vez evaluada la propuesta dentro del término dispuesto para tal fin, se verificó que cumplía con los requisitos técnicos, económicos, financieros y jurídicos de la solicitud de oferta No. 0010/2025 del 27 de enero de 2025. **15)** Que mediante comunicación de aceptación de la oferta de

fecha 29 de enero de 2025, el Dr. Angel Andres Avila Perez, Gerente del HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E., informó de la adjudicación del contrato a la empresa **WILDREY RAMIRO ROMERO ESPITIA CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO GRUPO EMPRESARIAL E&N SALUD, CONTROL Y GESTION AMBIENTAL** identificada con Nit. No. 1109068174-2 representada legalmente por **WILDREY RAMIRO ROMERO ESPITIA** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.109.068.174 expedida Santa Isabel **16)** Que el presente contrato además de las normas del derecho privado y de las contenidas en el Acuerdo de Junta Directiva Nº 011 del diez (10) de noviembre de 2021 "*POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO" y Manual de Contratación*, se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO: EL CONTRATISTA** se compromete para con **EL CONTRATANTE** a ejecutar, el objeto que se describe a continuación: **PRESTAR EL SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORIONOQUÍA E.S.E.** Conforme a las especificaciones técnicas descritas en el No 1.3 de la Solicitud de Oferta 0010 y 2.3 del estudio previo que hace parte integral del proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA No. 0010/2025 y conforme al precio de la propuesta económica de la oferta, la cual hacen parte integral del presente contrato. **CLAUSULA SEGUNDA - VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato es de: **TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($ 39.903.600,00)** incluidos los impuestos, contribuciones y tasas que se generen. El HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E., pagará al contratista el valor estipulado en el contrato, mediante pagos parciales bimestrales previa presentación por parte del contratista de la factura correspondiente aceptada a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato, acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago al sistema integral de seguridad social y parafiscales, suscripción de la respectiva acta parcial o final por parte del supervisor y el representante del contratista. Para cada uno de los pagos el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de diciembre 27 de 2002 y artículo 1 de la Ley 828 de 2003, se hace necesario que acrediten el cumplimiento oportuno de sus obligaciones con los sistemas de salud, Riesgos Laborales, pensiones y aportes parafiscales. El último pago se efectuará previa suscripción del acta de liquidación aprobada por el supervisor, representante legal y contratista, acompañada de los requisitos antes mencionados. Una vez se radique la factura en el área Tesorería, previa aprobación del lleno de los requisitos, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de caja y al PAC del HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E. **CLÁUSULA TERCERA - PLAZO:** El plazo del presente contrato será de **ONCE DIAS (11) Y SIETE (07) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio; previa expedición del Registro Presupuestal respectivo y de la aprobación de la póliza exigida. **CLÁUSULA CUARTA - LUGAR DE EJECUCION:** El contratista ejecutara el objeto contractual en el **HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.**, en las sedes antigua Calle 9 No. 24-37 y la sede nueva Calle 15 No. 7-95, Área Urbana del Municipio de Yopal. **CLÁUSULA QUINTA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Las sumas que se cancelarán al **CONTRATISTA** por concepto del presente contrato se harán con cargo **Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº** 1072 del 27 de enero de 2025, a cargo de la apropiación 2B05010200900402 denominada "servicios de tratamiento y disposición de desechos". de la actual vigencia. **CLÁUSULA SEXTA - SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA** La supervisión en materia administrativa, financiera, jurídica y técnica, será ejercida por la Subgerencia administrativa y financiera en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión Ambiental del Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E.; conforme a lo establecido en los artículos 38 y siguientes del Acuerdo de Junta Directiva Nº 011 del diez (10) de noviembre de 2021 "*POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO*". **PARÁGRAFO:** Sin perjuicio de lo establecido en las anteriores cláusulas, **EL CONTRATANTE** por conducto del supervisor verificará la calidad del servicio contratado. **CLÁUSULA SÉPTIMA – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: EL CONTRATISTA** ejecutará el objeto contractual Conforme a las especificaciones técnicas descritas exigidas en el numeral 1.3 de la SOLICITUD DE OFERTA 0010/2025, el numeral 2.3 del Estudio previo, y de conformidad con el precio de la propuesta económica de la oferta, los cuales hacen parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Para el cumplimiento del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades**: 1. Proveer los insumos y/o materiales necesarios aprobados por el Invima para la realización de las actividades descritas anteriormente en el cuadro de especificaciones técnicas las cuales serán desarrolladas en las sedes del Hospital. 2. Realizar los respectivos controles como fumigaciones, control de ofidios, colocación de cebos en las diferentes áreas de la empresa como techos, muros, paredes, árboles, zonas verdes e

instalaciones internas contra plagas, como vectores, roedores, entre otras en las sedes hospitalarias de acuerdo con el cronograma establecido. 3. Realizar informe de las actividades ejecutadas para el cumplimiento de las obligaciones contraídas, incluyendo la ficha técnica de seguridad, certificación de las fumigaciones realizadas en las instalaciones hospitalarias y demás documentación pertinente sobre los productos a utilizar. 4. Allegar con cada factura, la certificación ambiental del diagnosticentro en donde se realiza el mantenimiento de los vehículos utilizados tipo camioneta para la prestación del servicio y la copia de los documentos del vehículo. 5. Suscribir las actas respectivas en desarrollo del objeto contractual. 6. Constituir las pólizas y amparos necesarios para la ejecución del objeto contractual 7. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del objeto contractual. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA.:** 1. El contratista se compromete a cumplir con la implementación de la Resolución 0312 de 2019 de los Estándares Mínimos del SGSST de acuerdo al tamaño de la empresa, de igual manera lo estipulado en la Ley 1562 de 2012 y Decreto 1072 de 2015. Y lo establecido en el Manual de seguridad, salud en el trabajo y ambiente para contratistas y proveedores (GCL-SST-M-06) publicado en HOSPINET. 2. El contratista se compromete mantener al personal relacionado en el contrato, bajo su responsabilidad con los elementos de protección personal y de trabajo de labor básica, conforme a la actividad que desarrolle. 3. El contratista se compromete a capacitar y/o sensibilizar al personal que tenga a su cargo, en temas de Seguridad y Salud en el Trabajo, en relación con las actividades a ejecutar. 4. El contratista y el personal que tenga a su cargo, deberán asistir a la inducción del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, al iniciar las actividades contractuales, mínimo una vez al año. 5. El contratista se compromete a garantizar condiciones seguras para sus trabajadores cumpliendo la normatividad vigente en Colombia, en relación con las actividades a desarrollar. 6. El contratista se compromete a reportar a la oficina de SST los incidentes y accidentes de trabajo presentados en el marco del contrato, de manera inmediata al correo sst@horo.gov.co, y las estadísticas de los eventos por medio de una carta firmada por el encargado del SG-SST en las actas parciales o liquidación, según aplique la forma de pago. 7. Entregar al HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E cuando se requiera, toda la documentación y/o soportes en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, relacionadas con las actividades a desarrollar en el marco del contrato. 8. El contratista se compromete a acatar las modificaciones o sugerencias en seguridad y salud en el Trabajo, dadas por el interventor, supervisor o responsable de SST a los procedimientos o las actividades que adelante, cuando existan condiciones inseguras para sus trabajadores, subcontratistas, instalaciones o para los trabajadores del hospital. 9. Prestar el servicio contratado de manera oportuna de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas por el Hospital 10. Atender las recomendaciones y sugerencias del supervisor designado por el Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E. 11. Emplear equipos, materiales y personal idóneo que permitan lograr óptimos resultados y aminorar los riesgos para la salud de funcionarios y pacientes. 12. El contratista deberá realizar un manejo ambientalmente racional de los plaguicidas, sus envases, empaques y demás residuos generados como materiales y equipos impregnados con las sustancias empleadas como ropa, delantales y elementos de protección personal, garantizando el plan de manejo posconsumo de los envases y empaques de los plaguicidas. 13. El contratista deberá contar con una licencia o certificado de manejo integral de plaguicidas otorgada por la autoridad ambiental competente. 14. El contratista deberá contar con un plan de contingencia para el manejo, transporte y almacenamiento de mercancías peligrosas. 15. Mantener los precios que se convengan y se estipulen en la propuesta o cotización presentada y mientras dure la ejecución del contrato. 16. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieran presentarse. 17. Cumplir con los aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales en los términos exigidos en la norma vigente sobre la materia, propios del contratista y respecto del personal a su cargo; así como, con las normas legales relacionadas con el pago oportuno de los salarios y prestaciones sociales y demás obligaciones de tipo patronal, que se deriven de su vinculación. 18. Cumplir con la normatividad vigente que regula la prestación del servicio contratado. 19. Cumplir con las normas y procedimientos del área de Gestión ambiental establecidos por el hospital 20. Disponer de la capacidad administrativa y operativa necesaria para el desarrollo y correcta ejecución del objeto contractual. 21. El contratista estará a cargo de los elementos de protección personal y todos aquellos que requieren para la ejecución del contrato y los exigidos por la supervisión del contrato. 22. Las demás que de acuerdo con la naturaleza del contrato y por ley le correspondan. **CLÁUSULA NOVENA - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: EL CONTRATANTE:** El HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E., se obliga para con el contratista a: 1. Ejercer la supervisión, verificación y seguimiento al contrato y requerir al contratista para su cumplimiento. 2. Pagar en la forma establecida en el contrato el valor del mismo, mediante las facturas electrónicas de venta presentadas por

el contratista, acompañadas de los requisitos exigidos para el pago. 3. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley. 4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 5. Coordinar la organización de los procesos técnicos, administrativos y financieros previos y demás trámites requeridos para la ejecución del contrato. 6. Aprobar las garantías presentadas por el contratista. 7. Impartir por escrito y en forma oportuna, las instrucciones y directrices al contratista. **CLÁUSULA DÉCIMA - GARANTÍAS** Con el fin de avalar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el presente contrato, el contratista se compromete a constituir una póliza a favor de la empresa contratante de una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia que ampare los siguientes riesgos: **1) DE CUMPLIMIENTO**: Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la Empresa de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. El valor de esta garantía será como mínimo equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato garantizado más el plazo contractual previsto para la liquidación de aquel, esto es, doce (12) meses más. **2. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES**: Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. El valor de la garantía no puede ser inferior al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. **3. CALIDAD DEL SERVICIOS**: Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Por una cuantía equivalente al 20% del valor del contrato. Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y Seis (6) meses más. **4. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL** El valor asegurado que amparan la Responsabilidad Civil Extracontractual será de 200 SMMLV. La vigencia de esta garantía deberá ser igual al periodo de ejecución del contrato. **CLÁUSULA DECIMOPRIMERA – CESIÓN: EL CONTRATISTA** no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato a persona alguna, pública o privada, natural o jurídica, sin el consentimiento previo y escrito de la Contratante y sin el cumplimiento del procedimiento definido en el artículo 25 del Acuerdo de Junta Directiva N° 011 del diez (10) de noviembre de 2021 "*POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO*". **CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA – RESPONSABILIDAD: EL CONTRATISTA** responde por el cumplimiento pleno de sus obligaciones, según el presente contrato. En relación con los perjuicios, las partes únicamente responderán por el daño emergente derivado de las acciones u omisiones que les sean directamente imputables. **CLÁUSULA DECIMOTERCERA -CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA** se compromete a guardar reserva y a mantener estricta confidencialidad sobre cualquier información intercambiada, facilitada o creada en razón o con motivo de la ejecución del contrato. Además, se obliga a no revelar, divulgar, exhibir, mostrar, comunicar, utilizar y/o emplearla con persona natural o jurídica en su favor o en el de terceros, y a proteger dicha información para evitar su divulgación, ejerciendo sobre ésta el mismo grado de diligencia que utiliza para proteger la información confidencial de su propiedad. Así las cosas, **EL CONTRATISTA** se compromete a: **1.** Manejar de manera confidencial la información que como tal le sea presentada y entregada, y toda aquella que se genere como fruto de la prestación de su servicio o la ejecución contractual. **2.** Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros. **3.** No utilizar la información en detrimento del **CONTRANTE** o para fines diferentes a la prestación del servicio o la ejecución contractual; 4) No distribuir, publicar o divulgar la información confidencial a persona alguna, al personal o contratistas del **HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.** que tengan necesidad de conocerla para la ejecución de su contrato. **PARÁGRAFO 1:** La confidencialidad o reserva de que trata esta cláusula no será oponible a ninguna Autoridad Judicial o Administrativa en cumplimiento de una orden legalmente emanada de éstas. **PARÁGRAFO 2: El CONTRATISTA** compromete a guardar reserva de la información confidencial por el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más. **PARÁGRAFO 3:** El desconocimiento de los compromisos descritos por parte del **CONTRATISTA**, dará lugar a la efectividad de la Cláusula Penal Pecuniaria, o al inicio de las acciones administrativas y judiciales a que haya lugar. **CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA-SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Las partes podrán suspender la ejecución del contrato por fuerza mayor, caso fortuito o en los términos previstos en la Ley. Este hecho, previo concepto del supervisor, se hará constar en acta que suscribirán **EL**

44

CONTRATISTA y el SUPERVISOR. En la misma se consignarán clara y detalladamente las razones de la suspensión y el plazo de ésta, así como la obligación del **CONTRATISTA** de prorrogar la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión. El término de suspensión no se computará para efectos del plazo extintivo. Expirado el término de la suspensión, se reiniciará dejando constancia del hecho en el acta correspondiente, según sea el caso. **CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA – FUERZA MAYOR.** Ninguna de las partes será responsable por cualquier pérdida, daño, demora o incumplimiento causado por eventos imprevistos, conforme a lo definido en el artículo 64 del Código Civil Colombiano. En caso de que la fuerza mayor demore, cualquier actividad relacionada con el presente contrato, las partes por mutuo acuerdo tomarán las decisiones pertinentes para solucionar los problemas que se deriven de la ocurrencia de estas circunstancias. **CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA - ADICIONES Y PRÓRROGAS:** Las partes podrán suscribir adicionales cuyo valor será proporcional al tiempo y valor establecidos inicialmente, los cuales además no podrán exceder en la totalidad del cincuenta por ciento (50%) de la cuantía originalmente pactada, expresada en salarios mínimos legales mensuales vigentes. Tampoco podrán celebrarse adicionales que impliquen modificación de la naturaleza del objeto del contrato, ni prorrogarse su plazo si estuviere vencido. **CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA- TERMINACION.** El presente contrato podrá darse por terminado por: **1)** Mutuo acuerdo de las partes. **2)** Por vencimiento del plazo contractual y el cumplimiento de las obligaciones. **3)** Por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. **4)** Por las demás causales consagradas por el Código Civil. **CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA – LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se liquidará de común acuerdo por las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su finalización o su terminación anticipada o del acto administrativo que ordene la terminación unilateral. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán, además, los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al **CONTRATISTA** la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato. **PARÁGRAFO. - LIQUIDACIÓN UNILATERAL:** En aquellos casos en que **EL CONTRATISTA** no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le realice el supervisor, o no se llegue a un acuerdo sobre su contenido, se ordenará la liquidación del contrato mediante acto administrativo motivado dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo para la liquidación bilateral o al intento fallido de liquidación de mutuo acuerdo. **CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA- VINCULACIÓN DE PERSONAL Y PRESTACIONES DE LOS TRABAJADORES: EL CONTRATISTA** es el único responsable por la vinculación del personal necesario para la ejecución del contrato, la cual realiza en su propio nombre, por su cuenta y riesgo, sin que **EL CONTRATANTE** adquiera responsabilidad alguna por dichos actos. Por tanto, corresponde **AL CONTRATISTA** el pago oportuno de los salarios, cesantías, prestaciones sociales, indemnizaciones a que haya lugar y las cotizaciones patronales a los sistemas de salud, riesgos laborales y pensiones durante la vigencia del contrato, lo mismo que, los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante el mismo lapso, cuando a ello hubiere lugar de conformidad con las normas vigentes sobre la materia. **PARÁGRAFO. -EL CONTRATANTE** se reserva el derecho de solicitar al **CONTRATISTA** los cambios de personal que considere convenientes y éste se obliga a realizarlos a satisfacción. **CLÁUSULA VIGÉSIMA- DE LA SEGURIDAD SOCIAL: EL CONTRATISTA** se obliga a acreditar ante **EL CONTRATANTE** su vinculación al sistema de seguridad social en salud, pensión, ARL y cuando haya lugar a parafiscales (SENA, I.C.B.F., C.C.), a mantenerla al día y al pago de aportes por el plazo del contrato en los porcentajes que correspondan de acuerdo con la normatividad que regula la materia. **CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante mecanismos de arreglo directo y/o conciliación. De no ser así, las partes acuerdan expresamente que se acudirá ante la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. **CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA-RÉGIMEN LEGAL APLICABLE:** En virtud de lo acordado por las partes, de lo previsto en el Acuerdo de Junta Directiva Nº 011 del diez (10) de noviembre de 2021 "*POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO*", y de lo establecido en el numeral 6 del articulo 195 de la Ley 100 de 1993, las Empresas Sociales del Estado, en materia contractual, se regirán por el derecho privado (Código Civil, Código General del Proceso y Código de Comercio) pudiendo discrecionalmente utilizar cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. **CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA- PENAL PECUNIARIA:** Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total o parcial o por cumplimiento imperfecto o retrasado en la ejecución de las

obligaciones a cargo de cualquiera de las partes, la parte incumplida deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única. No obstante lo anterior, **EL CONTRATANTE** podrá adelantar los trámites judiciales respectivos para la reclamación de perjuicios adicionales que se hayan causado y no se logren indemnizar con el valor de la misma. **CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA- CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** previstas en el presente contrato, que afecte de manera grave y directa la ejecución del mismo y evidencie que puede conducir a su paralización, el **CONTRATANTE** previo agotamiento del procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2012, podrá declarar mediante acto administrativo debidamente motivado, el incumplimiento del contrato y como consecuencia de ello, declara la caducidad del contrato y lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre y hará efectiva la cláusula penal pecuniaria a título de estimación anticipada de perjuicios. **PARÁGRAFO:** En caso de darse la declaratoria de caducidad, no habrá lugar a la indemnización para el **CONTRATISTA**, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades establecidas en la Ley 80 de 1993. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **CLÁUSULA VIGÉSIMO QUINTA- INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL CONTRATO:** Si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias entre **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA** sobre la interpretación de algunas de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización o afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el contrato y no se logra acuerdo sobre su entendimiento, **EL CONTRATANTE** lo interpretará unilateralmente en acto debidamente motivado, el cual será susceptible del recurso de reposición. Adicionalmente, cuando haya lugar a realizar alguna modificación del contrato a fin de evitar la paralización o la afectación grave del servicio, y no haya sido posible lograr un acuerdo con **EL CONTRATISTA**, **EL CONTRATANTE** lo modificará unilateralmente en acto debidamente motivado, el cual será susceptible del recurso de reposición. En estos eventos se reconocerá las compensaciones e indemnizaciones a que tenga derecho **EL CONTRATISTA**, si hubiere lugar a ellas. En todo caso, la interpretación y modificación del contrato requerirá el concepto técnico previo del supervisor. **CLÁUSULA VIGÉSIMO SEXTA– TERMINACIÓN UNILATERAL:** Para hacer uso de esta potestad excepcional de la administración, se debe configurar alguna de las causales previstas en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993; y para el efecto, el supervisor deberá presentar al Gerente la solicitud de terminación con su respectiva justificación, antes del vencimiento del plazo de ejecución estipulado en el contrato, para que si resulta procedente, la Oficina Asesora Jurídica elabore el respectivo acto administrativo y realice su respectiva notificación al contratista. **CLÁUSULA VIGÉSIMO SÉPTIMA - INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA** mantendrá indemne al **CONTRATANTE** por todos los reclamos, perjuicios y daños presentados y/o causados a bienes y/o terceros en razón de la ejecución del contrato suscrito y el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, causados por su acción, omisión, negligencia, por los que responderá civil y penalmente en los términos definidos en la Ley. **CLÁUSULA VIGÉSIMO OCTAVA- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidad y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones aplicables, y que de sobrevenir durante la ejecución del contrato, se dará aplicación a lo establecido en artículo 9º de la misma disposición legal. **CLÁUSULA VIGESIMO NOVENA- ASPECTOS AMBIENTALES Y DE SALUD OCUPACIONAL: EL CONTRATISTA** y sus subcontratistas se obligan a cumplir las normas y aplicar las medidas ambientales, sanitarias, industriales y de salud ocupacional necesarias para no poner en peligro las personas, las cosas y el ambiente, respondiendo por los perjuicios que se causen y le sean imputables y se responsabilizará por cualquier daño del medio ambiente que se ocasione con la ejecución del objeto contractual. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA- VEEDURÍA CIUDADANA: EL CONTRATISTA** se obliga a permitir la vigilancia de las veedurías ciudadanas de conformidad con lo dispuesto en la Ley 850 de 2003 y a suministrar a éstas la información y documentación que soliciten en relación con el presente contrato y su ejecución. **CLÁUSULA TRIGÉSIMO PRIMERA- DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO:** Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: **1)** Estudio previo, Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Propuesta aceptada. **2)** La garantía única que **APORTE EL CONTRATISTA** y su aprobación por parte del **CONTRATANTE** y Registro Presupuestal. **3)** La acreditación de que **EL CONTRATISTA** se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. **4).** Todos los demás documentos para suscripción y ejecución. **CLÁUSULA**

TRIGÉSIMO SEGUNDA - DOMICILIO CONTRACTUAL:-Para todos los efectos el domicilio contractual será la ciudad de El Yopal (Casanare). **CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA- NOTIFICACIONES**: Para todos los efectos del presente contrato, las partes serán notificadas en las siguientes direcciones: **EL CONTRATANTE** en la calle 15 Nº 7 – 95 Manzana L del Municipio de El Yopal (Casanare); **EL CONTRATISTA** en la Transversal 15 · 28 - 42, municipio de El Yopal. Correo: romerowildrey@gmail.com Celular: 3123414787 En constancia se firma A TRAVÉS DE SECOP II.

FIRMADO POR LAS PARTES A TRAVÉS DE SECOP II

Aprobó: Samuel Eduardo Arévalo Viñas
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Diego Chaparro Barreto
Profesional contratado – Oficina asesora jurídica

GESTIÓN DOCUMENTAL
Original: Archivo
1raCopia: Contratista
Serie y Subserie: CONTRATOS. Contrato de Prestación de Servicios.

ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CD/25-1005 DEL 4 DE FEBRERO DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E. Y WILDREY RAMIRO ROMERO ESPITIA CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO ECOCONTROL

Entre los suscritos a saber, por una parte, ANGEL ANDRES AVILA PEREZ, mayor de edad y domiciliado en la ciudad de Yopal, identificado con cédula de ciudadanía número 9.431.839 expedida en Yopal, en su condición de representante legal y GERENTE del HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E. identificada con el NIT No. 891.855.029 – 5, nombrado mediante Decreto N.°0147 del 17 de mayo de 2024 y acta de posesión N.°0058 del día diecisiete (17) de mayo de 2024, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, y por la otra parte, WILDREY RAMIRO ROMERO ESPITIA CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO ECOCONTROL identificado con cedula No. 1.109.068.174, quien se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar, hemos acordado celebrar la presente adición y Prórroga 001 al Contrato de prestación de servicios N° **DC/25-1005 DEL 4 DE FEBRERO DE 2025**, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que las partes suscribieron el citado contrato, que tiene por objeto: "PRESTAR EL SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORIONOQUÍA E.S.E.". **2.** Que el valor del presente contrato se estipulo en la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE ($ 39.903.600). INCLUIDOS LOS IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS QUE SE GENEREN. **3.** Que el plazo de ejecución se estableció en **ONCE (11) DÍAS Y SIETE (07) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio; previa expedición del Registro Presupuestal respectivo y de la aprobación de las pólizas exigidas y su límite será hasta agotarse el recurso correspondiente. **4.** Que la Supervisión, manifiesta mediante comunicación 300.1.2025-137, radicada en la oficina asesora jurídica, dirigida al Gerente, la necesidad de adicionar y ampliar el plazo contractual, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: *"(...) 1. Que el Contrato de Prestación de Servicios N°. CD/25-1005 DEL 4 DE FEBRERO DE 2025, se estipuló por un valor inicial de TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE ($ 39.903.600) IVA INCLUIDO y un plazo de ejecución de once (11) días y siete (07) meses, esto es, desde el 6 de febrero de 2025 hasta el 16 de septiembre de 2025. 2. Que el Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E, tiene como misión institucional, ser una Empresa Social del Estado, que presta servicios de salud de mediana y alta complejidad, centrados en la seguridad del paciente con calidad y trato humanizado a la población del Departamento de Casanare y la Orinoquia con enfoque de género, población prioritaria y víctimas de violencia sexual; con estímulos para la investigación y la docencia; en cumplimiento de su compromiso social, con Talento Humano idóneo y comprometido, por lo tanto, tiene la obligación de destinar los recursos disponibles y necesarios para garantizar la calidad, la atención oportuna y un mejor servicio a los usuarios; a través no solo de la contratación de los profesionales idóneos que prestan los servicios de salud, sino también de la adquisición de bienes y servicios indispensables y necesarios para garantizar la prestación del servicio en términos de calidad, oportunidad y eficiencia, tendientes a mejorar la capacidad técnica, administrativa y operativa de la E.S.E., debido a que la atención en salud debe ser continua, integral, eficiente y de calidad, fortaleciéndola complementariamente, brindando así la oportunidad, la continuidad, la pertinencia y la seguridad en la prestación de los servicios cumpliendo con los estándares exigidos por la normatividad actual y la contratación vigente, para lo cual el hospital debe garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Nro. 09 de 1979, Por medio de la cual se dictan Medidas Sanitarias, el Titulo IV Saneamiento a Edificaciones En su artículo 155 establece las normas sanitarias para prevención y control de los agentes biológicos, físicos o químicos que alteran las características del ambiente exterior de las edificaciones hasta hacerlo peligroso para la salud humana; como también la Resolución Nro. 3100 de 2019, "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud", establece dentro de los criterios de estándares y de habilitación por servicio, el estándar correspondiente a infraestructura, el cual manifiesta que para prestar los servicios de salud, se debe entre otros, garantizar el orden, aseo, limpieza y desinfección y que responde a un proceso dinámico de acuerdo a los servicios prestados por la institución. 3. Que el hospital cuenta con el PLAN INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL – PIGA, codificado a través de GCL-GA-PL-02, publicado en el Hospinet de la institución, en el cual se define dentro de sus componentes, el Programa de Manejo Integrado de Plagas (MIP), correspondiente a un sistema en el que se integran medidas preventivas y correctivas para garantizar el control de las plagas en un mínimo tolerable, que no afecten la prestación del servicio de salud. 4. Que mediante oficio 300-062 allegado el día cuatro (04) de septiembre de 2025 a la Subgerencia Administrativa*

y Financiera por el profesional de apoyo a la supervisión del Contrato de Prestación de Servicios N°CD/25-1005 de 2025, Ing. HUGO ALBERTO MUÑOZ MONTOYA, argumenta qu el Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E, en el contrato en mención, cuyo Objeto corresponde a "PRESTAR EL SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORIONOQUÍA E.S.E.", tiene fecha de terminación el dieciséis (16) de septiembre de 2025 y se hace necesario mantener controlada la presencia plagas en las instalaciones hospitalarias a través de una empresa debidamente autorizada y que se requiere realizar adición y prorroga al mentado contrato en atención a las siguientes consideraciones: " (...) BALANCE FINANCIERO • Que el Contrato de Prestación de Servicios N°. CD/25-1005 DEL 4 DE FEBRERO DE 2025, ejecutado por la empresa WILDREY RAMIRO ROMERO ESPITIA CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO ECOCONTROL, en el periodo del 6 de febrero al 5 de agosto de 2025, presenta un avance de ejecución presupuestal del 75.00%, de la siguiente manera

ITEM	Descripción	Cant.	Instalaciones	Frecuencia	ECOCONTROL		del 06/02/2025 al 05/04/2025		del 06/04/2025 al 05/06/2025		del 06/06/2025 al 05/08/2025		por ejecutar a 16/09/2025	
					Valor unitario	Valor Total	cant.	Valor Total	cant.	Valor Total	cant.	Valor Total	cant.	Valor Total
	SEDES HORO E.S.E.													
1	**Instalación de Trampas de pegamento.** Instalación de 12 trampas de pegamento en el área interna. Con esencia de ceroza como atrayente. De acuerdo con ficha técnica, visita de seguimiento semanal, reposición de químico. **Instalación de Trampas de impacto.** Instalación de 8 trampas de impacto con las respectivas cajas cebaderas. Con dispositivo removible de 14 cm x 6.5 cm x 8 cm. De acuerdo con ficha técnica **Instalación de Trampas de captura viva.** Instalación de 10 trampas de captura viva en las áreas internas. visita de seguimiento semanal o cuando se reporte captura o novedad. **Instalación de Estaciones cebaderas.** Instalación de 25 tubos cebaderos con producto químico en las áreas externas. Incluye: visita de seguimiento semanal, reposición de químico consumido, retiro de roedores capturados, instalación de nuevas trampas de pegamento, limpieza y reactivación de trampas de impacto y captura viva. Medidas 24 cm x 10,5 cm x 9,5 cm con llave de seguridad. De acuerdo con ficha técnica.	4	Nueva sede	Bimestral	1.104.600	4.418.400	1	1.104.600	1	1.104.600	1	1.104.600	1	1.104.600
2	Fumigación interior y exterior de la sede nueva. Manejo integrado de plagas, aplicación de cucarachicida y hormiguicida, M.I.P por espolvoreo.	4	Nueva sede	Bimestral	6.495.000	25.980.000	1	6.495.000	1	6.495.000	1	6.495.000	1	6.495.000
3	Fumigación interior y exterior sede antigua Hospital que incluye (Casa médica, gestión documental, call center, área financiera, cuentas médicas, gimnasio, ropería, consulta externa y archivo clínico).	4	Antigua sede	Bimestral	1.104.600	4.418.400	1	1.104.600	1	1.104.600	1	1.104.600	1	1.104.600
4	Control de ofidios en zona del parqueadero, mediante instalación de treinta (30) estaciones con repelentes biodegradables, debidamente anclados con reposición de producto químico y mantenimiento cada ocho (8) días.	4	Nueva sede	Bimestral	703.700	2.814.800	1	703.700	1	703.700	1	703.700	1	703.700
5	control de plagas para comején en las dos sedes: archivos, bodegas, semisótano, almacenamiento de residuos, oficinas y donde hay a madera)	8	Antigua y nueva sede	Mensual	284.000	2.272.000	2	568.000	2	568.000	2	568.000	2	568.000
	SUBTOTAL					39.903.600		9.975.900		9.975.900		9.975.900		9.975.900
	IVA	19%				N/A		N/A		N/A		N/A		N/A
	TOTAL					39.903.600		9.975.900		9.975.900		9.975.900		9.975.900

• Que de la anterior ejecución se ha facturados del acta parcial 001 hasta el acta parcial 003, radicadas en la Oficina de Tesorería por un valor de VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS PESOS MTCE ($ 29.927.700),correspondiente al periodo del 6 de febrero al 5 de agostol del presente año, como se muestra en el siguiente balance económico

DESCRIPCIÓN	PERIODO DE SERVICIO	VALOR	VALOR
VALOR DEL CONTRATO **CD/25-1005**		**$ 39. 903.600**	
VALOR ACTA DE PAGO PARCIAL Nº 001	06/02/2025 AL 05/04/2025		**$9.975.900**
VALOR ACTA DE PAGO PARCIAL Nº 002	06/04/2025 AL 05/06/2025		**$9.975.900**
VALOR ACTA DE PAGO PARCIAL Nº 003	06/06/2025 AL 05/08/2025		**$9.975.900**
VALOR POR EJECUTAR			**$9.975.900**
SUMAS IGUALES		**$ 39. 903.600**	**$ 39. 903.600**

• Que las especificaciones técnicas del presente contrato, radican en el cumplimiento de las siguientes especificaciones:

ITEM	Descripción	Cant.	Instalaciones	Frecuencia
	SEDES HORO E.S.E.			

1	***Instalación de Trampas de pegamento.*** *Instalación de 12 trampas de pegamento en el área interna. Con esencia de cereza como atrayente. De acuerdo con ficha técnica. visita de seguimiento semanal, reposición de químico.* ***Instalación de Trampas de Impacto.*** *Instalación de 8 trampas de impacto con las respectivas cajas cebaderas. Con dispositivo removible de 14 cm x 6.5 cm x 8 cm. De acuerdo con ficha técnica* ***Instalación de Trampas de captura viva.*** *Instalación de 10 trampas de captura viva en las áreas internas. visita de seguimiento semanal o cuando se reporte captura o novedad.* ***Instalación de Estaciones cebaderas.*** *Instalación de 25 tubos cebaderos con producto químico en las áreas externas. Incluye: visita de seguimiento semanal, reposición de químico consumido, retiro de roedores capturados, instalación de nuevas trampas de pegamento, limpieza y reactivación de trampas de impacto y captura viva. Medidas 24 cm x 10,5 cm x 9,5 cm con llave de seguridad. De acuerdo con ficha técnica.*	4	Nueva sede	Bimestral
2	*Fumigación interior y exterior de la sede nueva. Manejo integrado de plagas, aplicación de cucarachicida y hormiguicida. M.I.P por espolvoreo.*	4	Nueva sede	Bimestral
3	*Fumigación interior y exterior sede antigua Hospital que incluye (Casa médica, gestión documental, call center, área financiera, cuentas médicas, gimnasio, ropería, consulta externa y archivo clínico).*	4	Antigua sede	Bimestral
4	*Control de ofidios en zona del parqueadero, mediante instalación de treinta (30) estaciones con repelentes biodegradables, debidamente anclados con reposición de producto químico y mantenimiento cada ocho (8) días.*	4	Nueva sede	Bimestral
5	*control de plagas para comején en las dos sedes: archivos, bodegas, semisótano, almacenamiento de residuos, oficinas y donde haya madera)*	8	Antigua y nueva sede	Mensual

Con el fin de garantizar el control de plagas en las instalaciones hospitalarias, en las frecuencias establecidas en el contrato de prestación de servicios N° CD/25-1005 del 4 de febrero de 2025 y mientras se adelantan los trámites para los servicios de la vigencia del año 2026, se hace necesario prorrogar en CATORCE (14) DÍAS Y TRES (03) MESES más, esto es, hasta el 31 de diciembre del presente año y adicionar en valor de DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS ($ 19.951.800) M/CTE, los cuales se cancelarán de acuerdo al valor contractualmente establecido. Lo anterior para no generar traumatismos en la prestación de los servicios de salud y que el presente contrato tiene vigencia hasta el dieciséis (16) de septiembre de 2025 (...)" 5. Que mediante oficio con número de 300.2.2025-049 del 4 de septiembre de 2025, emitido por la Subgerencia Administrativa y financiera solicita al contratista se informe, si cuenta con la disposición de prestar servicio de control de plagas en las instalaciones hospitalarias y elementos necesarios para prorrogar por un termino de CATORCE (14) DÍAS Y TRES (03) MESES más, esto es, hasta el 31 de diciembre del presente año y adicionar en valor de DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS ($ 19.951.800) M/CTE, el presente Contrato. Lo anterior en atención, al costo total del servicio solicitado según los requerimientos establecidos en el cuadro anterior y teniendo en cuenta que el mismo se ejecutará en concordancia a los lineamientos establecidos en el Contrato de Prestación de Servicios N°. CD/25-1005 DEL 4 DE FEBRERO DE 2025: Que, como consecuencia de lo anterior, el Señor WILDREY RAMIRO ROMERO ESPITIA con Establecimiento de Comercio ECOCONTROL, mediante oficio del cinco (05) de septiembre de 2025, "se permite manifestarle la aceptación del adicional N° 001 y Prórroga No. 001 al presente contrato, como también le informo que la empresa cuenta con la disposición, equipos y personal técnico para prestar el servicio de control de plagas en las instalaciones hospitalarias. De igual manera les informo que le informo que acepto la prórroga por el término de CATORCE (14) DÍAS Y TRES (03) MESES más, esto es, hasta el 31 de diciembre del presente año y la adición por el valor de DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS ($ 19.951.800) M/CTE, el presente Contrato, el cual se desarrollará en concordancia a los lineamientos establecidos en el Contrato de Prestación de Servicios N°. CD/25-1005 DEL 4 DE FEBRERO DE 2025, los servicios hasta el 31 de diciembre de 2025, quedarían de la siguiente manera

ITEM	Descripción	Cant.	Instalaciones	Frecuencia	ECOCONTROL		del 06/02/2025 al 05/04/2025		del 06/04/2025 al 05/06/2025		del 06/06/2025 al 05/08/2025		por ejecutar a 16/09/2025		adicional 001	
					Valor unitario	Valor Total	cant.	Valor Total	cant.	Valor Total	cant.	Valor Total	cant.	Valor Total	cant.	Valor Total
SEDES HORO E.S.E.																
1	Instalación de Trampas de pegamento. Instalación de 12 trampas de pegamento en el área interna. Con esencia de cereza como atrayente. De acuerdo	4	Nueva sede	Bimestral	1.104.600	4.418.400	1	1.104.600	1	1.104.600	1	1.104.600	1	1.104.600	2	2.209.200

	con ficha técnica. visita de seguimiento semanal, reposición de químico.															
	Instalación de Trampas de Impacto. Instalación de 8 trampas de impacto con las respectivas cajas cebaderas. Con dispositivo removible de 14 cm x 6.5 cm x 8 cm. De acuerdo con ficha técnica															
	Instalación de Trampas de captura viva. Instalación de 10 trampas de captura viva en las áreas internas. visita de seguimiento semanal o cuando se reporte captura o novedad.															
	Instalación de Estaciones cebaderas. Instalación de 25 tubos cebaderos con producto químico en las áreas externas. Incluye: visita de seguimiento semanal, reposición de químico consumido, retiro de roedores capturados, instalación de nuevas trampas de pegamento, limpieza y reactivación de trampas de impacto y captura viva. Medidas 24 cm x 10,5 cm x 9,5 cm con llave de seguridad. De acuerdo con ficha técnica.															
2	Fumigación interior y exterior de la sede nueva. Manejo integrado de plagas, aplicación de cucarachicida y hormiguicida, M.I.P por espolvoreo.	4	Nueva sede	Bimestral	6.495.000	25.980.000	1	6.495.000	1	6.495.000	1	6.495.000	1	6.495.000	2	12.990.000
3	Fumigación interior y exterior sede antigua Hospital que incluye (Casa médica, gestión documental, call center, área financiera, cuentas médicas, gimnasio, ropería, consulta externa y archivo clínico).	4	Antigua sede	Bimestral	1.104.600	4.418.400	1	1.104.600	1	1.104.600	1	1.104.600	1	1.104.600	2	2.209.200
4	Control de ofidios en zona del parqueadero, mediante instalación de treinta (30) estaciones con repelentes biodegradables, debidamente anclados con reposición de producto químico y	4	Nueva sede	Bimestral	703.700	2.814.800	1	703.700	1	703.700	1	703.700	1	703.700	2	1.407.400

	mantenimiento cada ocho (8) días.															
5	control de plagas para comején en las dos sedes: archivos, bodegas, semisótano, almacenamiento de residuos, oficinas y donde haya madera)	8	Antigua y nueva sede	Mensual	284.000	2.272.000	2	568.000	2	568.000	2	568.000	2	568.000	4	1.136.000
SUBTOTAL						39.903.600		9.975.900		9.975.900		9.975.900		9.975.900		19.951.800
IVA		19%				N/A		N/A		N/A		N/A		N/A		N/A
TOTAL						39.903.600		9.975.900		9.975.900		9.975.900		9.975.900		19.951.800

Expuesto lo anterior, y con el fin de garantizar la prestación del servicio de control de plagas contemplados en el presente contrato, solicito amablemente su aprobación para la suscripción de Adicional No. 001 por valor de de DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS ($ 19.951.800) M/CTE, con el objetivo de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 22 del Acuerdo No.011 de 2021 el cual establece que ningún contrato podrá adicionarse en más del 50% del valor inicial y PRÓRROGA No. 001 por un término de CATORCE (14) DÍAS Y TRES (03) MESES al Contrato N°. CD/25-1005 de 2025. Lo anterior, con el objetivo de garantizar el control de plagas en las instalaciones hospitalarias, en las frecuencias establecidas en el mentado contrato y mientras se adelantan los trámites contractuales para la prestación de los servicios de la vigencia del año 2026, y de esta manera no no generar traumatismos en la prestación de los servicios de salud. **5.** Que a la fecha el referido contrato de prestación de servicios se encuentra vigente. **6.** Que el Gerente, teniendo en cuenta la anterior solicitud, acepta adicionar y ampliar el plazo del contrato sugerido por la Supervisión y considera procedente aceptar la adición y prórroga al contrato **CD25-1005 DEL 4 DE FEBRERO DE 2025**, en los términos solicitados. Con fundamento en lo anterior, las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA: ADICIÓN**: Adicionar el valor del contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS CD/25-1005 del 4 DE FEBRERO de 2025 en la suma de **de DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS ($ 19.951.800)** M/CTE, Las erogaciones que se causen en razón de la ejecución de la presente adición se imputarán con cargo a la apropiación presupuestal: 2B05010200900402 "SERVICIOS DE TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS" de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal 2852 del 08 de SEPTIEMBRE de 2025. **CLAUSULA SEGUNDA – PRORROGA:** Ampliar el plazo contractual del Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° **CD25-1005 DEL 4 DE FEBRERO DE 2025,** en **CATORCE (14) DÍAS Y TRES (03) MESES** más, esto es, hasta el 31 de diciembre 2025. **CLÁUSULA TERCERA:** El CONTRATISTA deberá ampliar el plazo asegurado de las pólizas de garantía, en los términos aquí acordados, y de acuerdo con las condiciones consagradas en la cláusula decima del contrato de prestación de servicios. **CLÁUSULA CUARTA:** Vigencia de las estipulaciones: Todas las cláusulas y estipulaciones del contrato original no modificadas por el presente acuerdo, continuarán vigentes y su exigibilidad permanece. **CLÁUSULA QUINTA:** La presente prórroga requerirá para su perfeccionamiento la suscripción por las partes intervinientes y es ejecutable con la aprobación de la actualización de las pólizas que debe efectuar el contratista. En constancia firman las partes, a los dieciséis (16) días de septiembre de 2025.

ANGEL ANDRES AVILA PEREZ
Gerente Hospital Regional de la Orinoquía

WILDREY RAMIRO ROMERO ESPITIA CON
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO ECOCONTROL
Contratista

Aprobó: Samuel Eduardo Arévalo Viñas
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

Revisó: María Teresa Acevedo Álvarez
Asesor contratado de Gerencia.

Proyectó: Diego Chaparro Barreto
Profesional contratado – Oficina asesora Jurídica

GESTIÓN DOCUMENTAL
Original: Archivo Oficina Jurídica
Copia: al contratista
Serie y Subserie: CONTRATOS. Contrato de prestación de servicios

ACTA DE TERMINACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No CD/25-1005 DEL CUATRO (04) DE FEBRERO DE 2025.

En Yopal-Casanare, a los dos (02) días del mes de enero de 2026, se procede a firmar el acta de terminación bilateral del Contrato de Prestación de Servicios **No. CD/25-1005 DEL 04 DE FEBRERO DE 2025,** entre los suscritos a saber, por una parte, **ANGEL ANDRES AVILA PEREZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. **9.431.839** de Yopal Casanare, **GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.,** nombrado mediante Decreto No. 0147 del 17 de mayo de 2024 y Acta de Posesión No. 0058 del 17 de mayo de 2024, quien actúa en calidad de **CONTRATANTE** y **RAUL YERALDO BARON PIRABAN**, identificado con cédula de ciudadanía No. **9.653.908** de Yopal Casanare, **SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO** en calidad de **SUPERVISOR,** y por la otra parte, **WILDREY RAMIRO ROMERO ESPITIA** con Establecimiento de Comercio **ECOCONTROL,** identificado con cedula de ciudadanía **No. 1.109.068.174** de Santa Isabel (Tolima), quien actúa en calidad de **CONTRATISTA**, se ha convenido suscribir la presente acta de Terminación Bilateral del contrato de prestación de servicios **No. CD/25-1005 DEL 04 DE FEBRERO DE 2025**, previas las siguientes consideraciones:

1. Que, el cuatro (04) de febrero de 2025, se suscribió el contrato de prestación de servicios No. **CD/25-1005 de 2025,** entre el **HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E. y WILDREY RAMIRO ROMERO ESPITIA,** con Establecimiento de Comercio **ECOCONTROL,** cuyo objeto contractual es: **"PRESTAR EL SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E".**

2. Que, el cinco (05) de febrero de 2025, se suscribió acta de inicio del contrato de prestación de servicios No. **CD/25-1005 DEL 04 DE FEBRERO DE 2025**, el cual tuvo un plazo de ejecución inicial por **ONCE DIAS (11) Y SIETE (07) MESES,** esto es, desde el 6 de febrero de 2025, hasta el 16 de septiembre de 2025.

3. Que, el valor del presente contrato inicialmente se estableció por la suma **TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($39.903.600,00),** incluidos los impuestos contribuciones y tasas que se generen.

4. Que, el contratista **WILDREY RAMIRO ROMERO ESPITIA**, con Establecimiento de Comercio: **GRUPO EMPRESARIAL E&N SALUD, CONTROL Y GESTION AMBIENTAL** soporta mediante copia del Registro Único Tributario – RUT del 26/03/2025 y Cámara de Comercio del 26/03/2025, el cambio de la razón social de la empresa antes relacionada por la del establecimiento de comercio **ECOCONTROL,** quedando la demás información contractual igual a la inicialmente relacionada.

5. Que, el dieciséis (16) de septiembre de 2025, se suscribe **la ADICIÓN Nº. 001** por el valor de **DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($19.951.800)** ***IVA incluido*** y **PRÓRROGA Nº. 001**, por el tiempo de **CATORCE (14) DÍAS Y TRES (03) MESES** más al tiempo inicialmente pactado en el contrato de prestación de servicios No. **CD/25-1005 del 4 de febrero de 2025,** para garantizar el servicio de control de plagas en el Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E., es decir, que el contrato terminaría el treinta y uno (31) de diciembre de 2025.

6. Que, la presente acta de terminación bilateral se suscribe de conformidad con lo estipulado en la **CLÁUSULA DECIMO-SEPTIMA - *TERMINACIÓN*** del Contrato de prestación de servicios **No. CD/25-1005 del 4 de febrero de 2025** *"(...) El presente contrato podrá darse por terminado por: **1).** Mutuo acuerdo de las partes **2).** Por*

*vencimiento del plazo contractual y el cumplimento de las obligaciones. **3).** Por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato **4).** Por las demás causales consagradas por el código civil (...)"*, en consecuencia, en uso de sus facultades, de manera libre, voluntaria, autónoma y espontánea, las partes manifiestan su voluntad de dar por terminado el Contrato de Prestación de Servicios **No. CD/25-1005 del 4 de febrero de 2025** de acuerdo con el numeral ***2). "Por vencimiento del plazo contractual."*** de la cláusula precitada, esto es, el día **treinta y uno (31) de diciembre de 2025.**

7. Que, las partes acuerdan que el contratista se obliga a presentar los documentos, anexos y soportes que demuestren el cumplimiento de las obligaciones contractuales a su cargo, en un término que no supere los cuatro (04) meses siguientes a la celebración de la presente acta, so pena de iniciar la liquidación unilateral.

En consecuencia, se deja establecido que, en el **ACTA DE LIQUIDACIÓN,** las partes realizarán el balance económico y financiero del contrato de prestación de servicios **No CD/25-1005 del 4 de febrero de 2025** y se verificará el cumplimiento de las obligaciones contractuales, con el fin de que las partes de mutuo acuerdo declaren estar a paz y salvo por todo concepto, sin que haya lugar a reconocimiento de acreencias adicionales a las que sean reconocidas.

En constancia de lo anterior, las partes acuerdan dar por terminado por vencimiento del plazo el Contrato de prestación de servicios **No. CD/25-1005 del 4 de febrero de 2025,** y se firma la presente acta a los **dos (02) días del mes de enero de 2026**, por quienes en ella intervinieron:

ANGEL ANDRES AVILA PEREZ
GERENTE
CONTRATANTE

RAÚL YERALDO BARÓN PIRABAN
SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
SUPERVISOR DEL CONTRATO

WILDREY RAMIRO ROMERO ESPITIA
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO ECOCONTROL
CONTRATISTA

Aprobó: Raúl Yeraldo Barón Piraban
Cargo: Subgerente Administrativa y Financiera

Revisó: Zuly Vanessa Avila Alfaro.
Cargo: Profesional de Apoyo SAF-Contratada.

Elaboró: Hugo Alberto Muñoz Montoya.
Cargo: Ingeniero Esp.SGA-Contratado.

GESTIÓN DOCUMENTAL
Original: Oficina Asesora Jurídica
Serie y Subserie: CONTRATOS - Contrato De Prestación De Servicios
Copia No. 1: Gestión Financiera – Tesoreria
Copia No. 2: Establecimiento de Comercio ECOCONTROL
Serie y Subserie: COMPROBANTES CONTABLES - Comprobantes Contables De Egreso

PROPUESTA ECONÓMICA

Yopal, Febrero 19 de 2026

Doctor:
ÁNGEL ANDRÉS ÁVILA PÉREZ
Gerente Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E
Yopal - Casanare

Referencia: Solicitud de Oferta - Proceso de Contratación Directa No. 0013-2026

Objeto: PRESTAR EL SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.

Tenemos el gusto de presentar nuestros servicios para realizar la desinfección y fumigación de las instalaciones hospitalarias:

1. Valor del servicio:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	INSTALACIONES	FRECUENCIA	VALORES	
					VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**Instalación de trampas de pegamento.** Instalación de 12 trampas de pegamento en el área interna. Con esencia de cereza como atrayente. De acuerdo a ficha técnica, visita de seguimiento semanal, reposición de químico. **Instalación de trampas de impacto.** Instalación de 8 trampas de impacto con las respectivas cajas cebaderas. Con dispositivo removible de 14 cm x 6.5 cm x 8 cm. De acuerdo a ficha técnica.	3	Nueva sede	bimestral	$ 1.160.935,00	$ 3.482.805,00

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	INSTALACIONES	FRECUENCIA	VALORES	
					VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	Instalación de trampas de captura viva. Instalación de 10 trampas de captura viva en las áreas internas. Visita de seguimiento semanal o cuando se reporte captura o novedad					
	Instalación de Estaciones cebaderas. Instalación de 25 tubos cebaderos con producto químico en las áreas externas. Incluye: visita de seguimiento semanal, reposición de químico consumido, retiro de roedores capturados, instalación de nuevas trampas de pegamento, limpieza y reactivación de trampas de impacto y captura viva. Medidas de 24 cm x 10,5 cm x 9,5 cm con llave de seguridad. De acuerdo a ficha técnica.					
2	Fumigación interior y exterior de la sede nueva. Manejo integrado, aplicación de cucarachicida y hormiguicida, M.I.P por espolvoreo	2	Nueva sede	bimestral	$ 6.826.245,00	$ 13.652.490,00

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	INSTALACIONES	FRECUENCIA	VALORES	
					VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
3	Fumigación interior y exterior sede antigua Hospital que incluye (Casa médica, gestión documental, call center, área financiera, cuentas médicas, gimnasio, ropería, consulta externa y archivo clínico)	1	Antigua sede	bimestral	$ 1.220.140,00	$ 1.220.140,00
4	Control de ofidicos en zona del parqueadero, mediante instalación de treinta (30) estaciones con repelente biodegradables, debidamente anclados con reposición de producto químico y mantenimiento cada ocho (8) días.	3	Nueva sede	bimestral	$ 739.600,00	$ 2.218.800,00
5	Servicio de control de plagas, para comején en las 2 sedes: (archivos, bodegas, semisotano, almacenamiento de residuos, oficinas) y donde haya madera	7	Antigua y Nueva sede	mensual	$ 298.500,00	$ 2.089.500,00
5	Suministro, instalación y mantenimiento de lámparas Ultravioleta UV para el control de insectos en las áreas asistenciales, con visita de seguimiento semanal. Alcance en área de 110 metros cuadrados (incluye 2 bombillos de repuesto y trampas de pegamento.)	10	Nueva sede	mensual	$ 1.300.000,00	$ 13.000.000,00
					TOTAL	$ 35.663.735,00
					IVA 19%	6.776.110,00

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	INSTALACIONES	FRECUENCIA	VALORES	
					VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
					TOTAL	$ 42.439.845,00

El valor total es de CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS ($42.439.845,00)(M/CTE).

2. Plazo:
El plazo estimado del servicio es de SIETE (07) MESES

3. Forma de pago:

El Hospital Regional de la Orinoquía pagará al contratista el valor estipulado del contrato, mediante pagos parciales bimestrales, previa presentación por parte del contratista de la factura correspondiente aceptada a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato, acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago al sistema integral de seguridad social y parafiscales, suscripción de la respectiva acta parcial o final por parte del supervisor y el representante del contratista.

Para cada uno de los pagos el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes del Sistema de seguridad social integral, para dar cumplimiento a lo establecido en el articulo 50 de la Ley 789 de diciembre 27 de 2002 y articulo 1 de la ley 828 de 2003, se hace necesario que acrediten el cumplimiento oportuno de sus obligaciones con los sistemas de salud, Riesgos laborales, pensiones y aportes parafiscales.

El último pago se efectuará previa suscripción del acta de liquidación aprobada por el supervisor, representante legal y contratista acompañada de los requisitos antes mencionados. Una vez se radique la factura en el área de Tesorería, previa aprobación del lleno de requisitos, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de caja y PAC del HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.

4. **Lugar de ejecución:** se desarrollarán las actividades en el HOSPITAL RECIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E EN las sedes Antigua calle 9 # 24-37 y en la sede nueva calle 15 # 7-95 área urbana del Municipio de Yopal

Cordialmente,

WILDREY RAMIRO ROMERO ESPITIA
Gerente ECOCONTROL

ACREDITACIÓN DE PERSONAL

GOBERNACIÓN DE
CASANARE
NIT: 892099216-6

CARTA U OFICIO
FO-GD-01
19-09-2024
V.02

OFICIO No 0181

820.200.240

Yopal, 07 de mayo de 2025

Señor
WILDREY RAMIRO ROMERO ESPITIA
Representante Legal
ECOCONTROL
Transversal 15 N 28-42
romerowildrey@gmail.com
La ciudad

Asunto: Autorización de carnet para aplicador.

Cordial saludo,

En atención a su solicitud me permito informarle, que ha sido otorgada la Autorización de carnet para el aplicador el señor Kevin Mauricio Álvarez Urrea identificado con C.C 1.123.430.815 de Villavicencio Meta, que lo acredita como aplicador de la empresa ECOCONTROL, para la aplicación terrestre de plaguicidas de uso en salud pública y la desinfección en área pública, establecimientos, edificios, oficinas, viviendas y vehículos en el Departamento de Casanare, por periodo de un (1) año contados a partir del 07 de mayo de 2025.

La presente autorización debe ser renovada cada año, y puede ser revocada si se comprueba el no cumplimiento de lo establecido en la Ley 9 de 1979 y el Decreto Reglamentario 1843 de 1991 o cualquier cambio en las condiciones manifestadas por el representante legal de la empresa al realizar la solicitud.

Atentamente,

YURY TATIANA CHAVEZ DUQUE
Secretaria de Salud

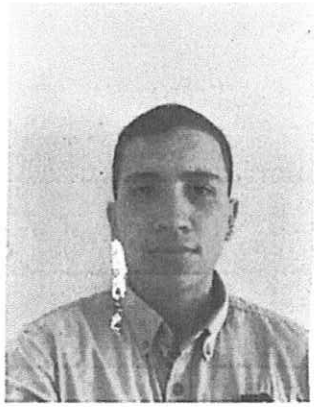
Aprobó: Danitza Gelvez Guerrero. Directora técnica de Salud Pública
Revisó: Olga Lucia Ramírez Jiménez, Profesional Universitario
Elaboró: Melisa Barragán Ávila. Profesional de apoyo CPSP 070-2025

ECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD
DIRECCIÓN DE SALUD PÚBLICA

Secretaría de Salud
Casanare

Fecha de expedición
07 de mayo de 2025

RNET No 044 - 2025



OMBRE: KEVIN MAURICIO

ELLIDOS: ALVAREZ URREA

: 1.123.430.815 de Villavicencio

YURY TATIANA CHAVEZ DUQUE
Secretaria de Salud

Reúne los requisitos legales para realizar :

APLICACIÓN TERRESTRE PLAGUICIDAS Y DESINFECCIÓN

Se concede el presente carnet en cumplimiento de la Ley 09 de 1979 y Decreto 1843 de 1991

Vencimiento: *06 de mayo de 2026*

Scanned with CamScanner

89

EcoControl

DOCUMENTOS PERSONAL Y EMPRESA ACREDITA PERMISO DE APLICACIÓN PLAGUICIDAS

NIT. 1109068174-2

GOBERNACIÓN DE
CASANARE
NIT 892099216-6

CARTA U OFICIO
FO-GD-01
19-09-2024
V.02

OFICIO No 0086

820.200.240

Yopal, 27 de marzo de 2025

Señor
WILDREY RAMIRO ROMERO ESPITIA
Representante Legal
ECOCONTROL
Transversal 15 N 28-42
romerowildrey@gmail.com
La ciudad

Asunto: Renovación autorización empresa.

Cordial saludo,

En atención a su solicitud me permito informarle que, una vez revisada y evaluada la documentación remitida por usted a esta Secretaría, ha sido otorgada la Autorización que acredita a la empresa ECOCONTROL para la actividad de aplicación terrestre de plaguicidas de uso en salud pública y la desinfección en área pública, establecimientos, edificios, oficinas, viviendas y vehículos en el Departamento de Casanare, por periodo de un (1) año contado a partir del 13 de marzo de 2025.

La presente autorización debe ser renovada cada año, y puede ser revocada si se comprueba el no cumplimiento de lo establecido en la Ley 9 de 1979 y el Decreto Reglamentario 1843 de 1991 o cualquier cambio en las condiciones manifestadas por el representante legal de la empresa al realizar la solicitud.

Atentamente,

YURY TATIANA CHAVEZ DUQUE
Secretaria de Salud

Aprobó: Julieta Palacio Pinzon. Directora técnica de Salud Pública (E)
Revisó: Olga Lucia Ramírez Jiménez. Profesional Universitario
Elaboró: Melisa Barragán Ávila. Profesional de apoyo CPSP 070-2025

60

820.200.240

Yopal, 27 de marzo de 2025

LA SECRETARIA DE SALUD

CERTIFICA QUE:

Que una vez revisados los documentos, presentados por el señor WILDREY RAMIRO ROMERO ESPITIA identificado con cédula de ciudadanía No. 1.109.068.174 de Santa Isabel, por parte de la profesional de apoyo del programa de IVC de los factores de riesgo Químico, se emitió CONCEPTO FAVORABLE, para renovar autorización a la empresa ECOCONTROL para la Aplicación terrestre de Plaguicidas de uso en salud pública y la desinfección en área pública, establecimientos, edificios, oficinas, viviendas y vehículos en el Departamento de Casanare, a través del siguiente personal aplicador: Sebastián Ricardo Martínez Cepeda con CC 1049659817 de tunja, Brayan Alejandro Maldonado Naranjo CC: 1006554232 de Yopal, Villavicencio, Andrés Felipe Pidiache Sánchez identificado con C.C 1.029.645.823 de Yopal En cumplimiento de lo establecido en Ley 9 de 1979 y el Decreto Reglamentario 1843 de 1991.

Es de precisar que la presente autorización vence el 12 de marzo de 2026, y puede ser revocada si se comprueba el no cumplimiento de lo establecido en la Ley 9 de 1979 y el Decreto Reglamentario 1843 de 1991 o cualquier cambio en las condiciones manifestada por el representante legal de la empresa al realizar la solicitud.

YURY TATIANA [illegible] DUQUE

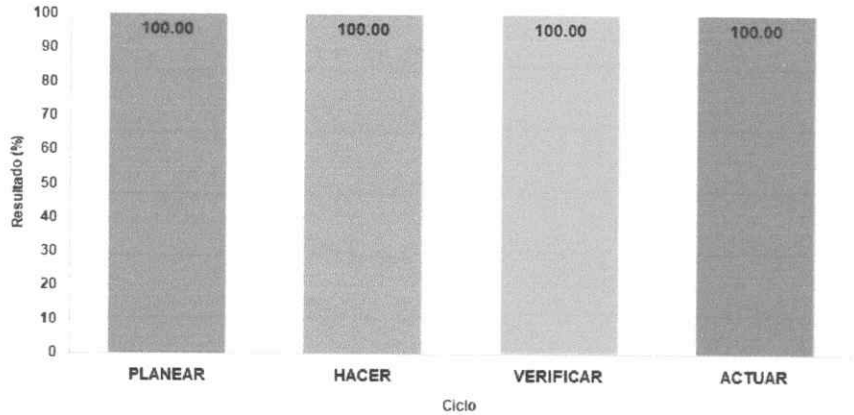
Aprobó: Julieta Palacio Pinzon. Directora técnica de Salud Pública (E)
Revisó: Olga Lucia Ramírez Jiménez. Profesional Universitario
Elaboró: Melisa Barragán Ávila. Profesional de apoyo CPSP 070-2025

CONSTANCIA

Positiva Compañía de Seguros S.A., hace constar que la empresa **Wildrey Ramiro Romero Espitia** ,identificada con **NI 1109068174** afiliada en el ramo de riesgos laborales, aplicó el **26/01/2026** la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST para la vigencia **2025** conforme a la Resolución **0312 del 2019**. Aplicando el capítulo **I** y obteniendo un resultado del **100,00%**, **ACEPTABLE**.

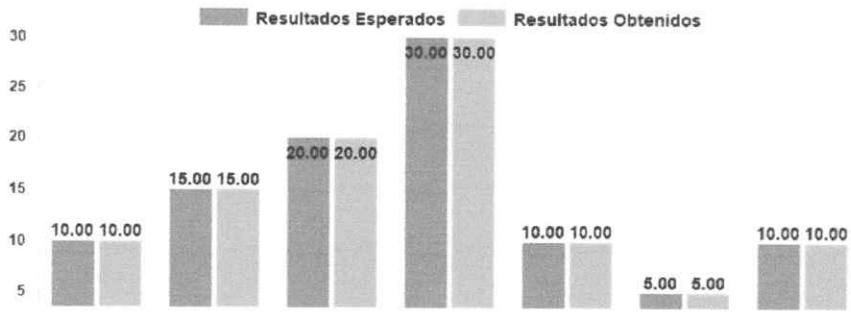
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Resultados Evaluación por Ciclo



CICLO	RESULTADO ESPERADO	RESULTADO OBTENIDO	PORCENTAJE DEL CICLO OBTENIDO
PLANEAR	25,00%	25,00%	100,00%
HACER	60,00%	60,00%	100,00%
VERIFICAR	5,00%	5,00%	100,00%
ACTUAR	10,00%	10,00%	100,00%
TOTAL	**100%**	**100,00%**	**100,00%**

Resultados Evaluación por Estándar





ESTANDAR		RESULTADO ESPERADO	RESULTADO OBTENIDO	PORCENTAJE DEL ESTANDAR EVALUADO
PLANEAR	1 RECURSOS (10%)	10,00%	10,00%	100%
	2 GESTIÓN INTEGRAL DEL SISTEMA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (15%)	15,00%	15,00%	100%
HACER	3 GESTIÓN DE LA SALUD (20%)	20,00%	20,00%	100%
	4 GESTIÓN DE PELIGROS Y RIESGOS (30%)	30,00%	30,00%	100%
	5 GESTIÓN DE AMENAZAS (10%)	10,00%	10,00%	100%
VERIFICAR	6 VERIFICACIÓN DEL SG-SST (5%)	5,00%	5,00%	100%
ACTUAR	7 MEJORAMIENTO (10%)	10,00%	10,00%	100%
			TOTAL	**100,00%**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Las actividades a desarrollar de acuerdo a los resultados obtenidos, serán ejecutadas por la empresa como parte de la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

Se expide la presente constancia a solicitud del interesado.
Fecha de expedición: **13 febrero 2026**.

La autenticidad de este documento electrónico puede ser verificado dando click en el siguiente enlace:

Para verificación de Positiva